

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Humberto Quintil Calvo Memije

Año II Tercer Periodo Ordinario LVIII Legislatura Núm. 6

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

#### SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 5

#### ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 06 de septiembre de 2007 pág. 10

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 11 de septiembre de 2007 pág. 10

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 13 de septiembre de 2007 pág. 10

#### COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Emilio Suárez Licona, secretario interino de servicios parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el

que remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pág. 11

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito firmado por regidores integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía para realizar una auditoría al presidente de dicho municipio pág. 12

#### CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por habitantes de la comunidad de Tepetlapa, municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía popular para dar solución a diversos problemas de la comunidad pág. 12

- Oficio signado por el ingeniero Eduardo Peralta Sánchez, presidente de la Uplupsmi, A.C., por medio del cual solicitan la intervención de este Congreso para que atienda la problemática que enfrenta el transporte público en la zona norte del Estado pág. 13

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este

Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por ciudadanos de la comunidad de Las Cruces, municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Honorable Asamblea para resolver el conflicto generado por la designación del nuevo comisario municipal      pág. 13

- Oficio suscrito por el ciudadano Constantino Cano Ramírez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley como regidor del citado Ayuntamiento      pág. 14

**INICIATIVAS**

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual remite iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero "CAPASEG" y el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto, signada por el titular del Poder Ejecutivo      pág. 14

- De decreto por el que se reforman los artículos 60 y 61 del Código Penal y se adiciona el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales número 357, ambos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 15

- De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 18

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 21

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero número 451, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 27

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero número 574, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 31

- De decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 34

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. Solicitando dar lectura a la misma      pág. 36

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se segrega política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero      pág. 58

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Melesio Morán Aguilar, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, ante la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores      pág. 62

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo      pág. 39

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula la más atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, informe a esta Soberanía acerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del parque nacional “El Veladero” referente a su conservación ecológica y protección de su flora y fauna. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 40**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Hacienda por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita que comparezcan ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el presidente municipal constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero, para tratar la problemática existente en ese municipio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 43**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los presidentes y cabildos municipales de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Teniente José Azueta y Taxco de Alarcón, respecto de la necesidad de eficientar y transparentar la aplicación del recurso del 15 % pro turismo. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 43**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda solicitar a la Secretaría de Educación Guerrero, a fin de que a la brevedad,

realice las acciones correspondientes a través de la contraloría a su cargo, para detectar los excedentes de personal en cada una de las áreas administrativas, para determinar con que material humano es funcionable y aquellos que no justifiquen su estancia, regresarlos a los centros escolares en donde se necesiten sus servicios. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 44**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas y Wulfrano Salgado Romero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de protección civil del gobierno federal y del gobierno estatal y del gobierno municipal de Acapulco, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos meteorológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad, asimismo se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y del gobierno estatal, para que no autoricen en materia de impacto ambiental, o cambios de uso de suelo de vocación forestal, para desarrollos inmobiliarios que no sean compatibles con los usos de suelo estipulados en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez y la vocación natural de los suelos estipulados en los ordenamientos ecológicos territoriales, así como también aquellos desarrollos que no cuenten con las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Agua. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 46**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Abraham Ponce Guadarrama y Flor Añorve Ocampo, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las instancias del gobierno federal que les competa, para que intervengan de manera urgente, en la investigación y

persecución de los hechos del miércoles 12 de septiembre del año en curso, en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 51**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba requerir la comparecencia de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (Fepade), a efecto de que informe a esta Soberanía sobre los casos concretos en los que esta fiscalía ha intervenido en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista, así también sobre cuales son las directrices sobre las que se basa para proceder en los asuntos que llegan a esa fiscalía. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **pág. 53**

#### INTERVENCIONES

- De la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, en relación al 160 Aniversario de la Defensa del Castillo de Chapultepec por parte de los Niños Héroeos contra la invasión estadounidense en 1847 **pág. 58**

- De la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, en relación al análisis del primer informe de gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa **pág. 58**

#### CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 58**

**Presidencia del diputado  
Humberto Quintil Calvo Memije**

#### ASISTENCIA

##### **El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva pasar lista de asistencia.

##### **El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Álvarez Angli Arturo, Calvo Memije Humberto Quintil, Carbajal Millán Moisés, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, González Justo René, Lührs Cortés Erika Lorena, Organiz Ramírez Marco Antonio, Pérez Urbina María Guadalupe, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Solorio Almazán Ramiro, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 12 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

##### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia tomando en consideración la falta de quórum, para iniciar la presente sesión en términos del artículo 105 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, acuerda girar los comunicados correspondientes a los diputados ausentes previniéndoles para que acudan de manera puntual a la sesión siguiente.

En términos del artículo 30 fracción II se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Legislatura para celebrar sesión el día de hoy dentro de 15 minutos.

(Receso).

(Reinicio).

##### **El Presidente:**

Solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva pasar lista de asistencia.

##### **El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Fariás Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Perea

Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 37 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde los diputados Alejandro Luna Vázquez, Bernardo Ortega Jiménez, Ernesto Fidel Payán Cortinas y la diputada María de Lourdes Ramírez Terán.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 37 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14:50 horas del día jueves 20 de septiembre de 2007, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al mismo.

#### **El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 06 de septiembre de 2007.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 11 de septiembre de 2007.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública y Solemne, celebrada por el Pleno de la

Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 13 de septiembre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Emilio Suárez Licona, secretario interino de servicios parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el que remite la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito firmado por regidores integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía para realizar una auditoría al presidente de dicho municipio.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por habitantes de la comunidad de Tepetlapa, municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía popular para dar solución a diversos problemas de la comunidad.

b) Oficio signado por el ingeniero Eduardo Peralta Sánchez, presidente de la Uplupsmi, A.C., por medio del cual solicitan la intervención de este Congreso para que atienda la problemática que enfrenta el transporte público en la zona norte del Estado.

c) Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por ciudadanos de la comunidad de Las Cruces, municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Honorable Asamblea para resolver el conflicto generado por la designación del nuevo comisario municipal.

d) Oficio suscrito por el ciudadano Constantino Cano Ramírez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley como regidor del citado Ayuntamiento.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, mediante el cual remite iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero "CAPASEG" y el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto, signada por el titular del Poder Ejecutivo.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 60 y 61 del Código Penal y se adiciona el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales número 357, ambos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo. Solicitando dar lectura a la misma.

c) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Aurora Martha García Martínez. Solicitando dar lectura a la misma.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza. Solicitando dar lectura a la misma.

e) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero número 451, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda. Solicitando dar lectura a la misma.

f) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero número 574, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando dar lectura a la misma.

g) De decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán. Solicitando dar lectura a la misma.

h) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se segrega política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Melesio Morán Aguilar, al cargo de sindico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, ante la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula la más atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, informe a esta Soberanía acerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del parque nacional "El Veladero" referente a su conservación ecológica y protección de su flora y fauna. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Hacienda por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita que comparezcan ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el presidente municipal constitucional del municipio de Olinalá, Guerrero, para tratar la problemática existente en ese municipio. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los presidentes y cabildos municipales de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Teniente José Azueta y Taxco de Alarcón, respecto de la necesidad de efficientar y transparentar la aplicación del recurso del 15 % pro turismo. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda solicitar a la Secretaría de Educación Guerrero, a fin de que a la brevedad, realice las acciones correspondientes a través de la contraloría a su cargo, para detectar los excedentes de personal en cada una de las áreas administrativas, para determinar con que material humano es funcionable y aquellos que no justifiquen su estancia, regresarlos a los centros escolares en donde se necesiten sus servicios. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas y Wulfrano Salgado Romero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de protección civil del gobierno federal y del gobierno estatal y del gobierno municipal de Acapulco, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos meteorológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad, asimismo se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y del gobierno estatal, para que no autoricen en materia de impacto ambiental, o cambios de uso de suelo de vocación forestal, para desarrollos inmobiliarios que no sean compatibles con los usos de suelo estipulados en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez y la vocación natural de los suelos estipulados en los ordenamientos ecológicos territoriales, así como también aquellos desarrollos que no cuenten con las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Agua. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Abraham Ponce Guadarrama y Flor Añorve Ocampo, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las instancias del gobierno federal que les competa, para que intervengan de manera urgente, en la investigación y persecución de los hechos del miércoles 12 de septiembre del año en curso, en el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la fracción

parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba requerir la comparecencia de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (Fepade), a efecto de que informe a esta Soberanía sobre los casos concretos en los que esta fiscalía ha intervenido en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista, así también sobre cuales son las directrices sobre las que se basa para proceder en los asuntos que llegan a esa fiscalía. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) De la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, en relación al 160 Aniversario de la Defensa del Castillo de Chapultepec por parte de los Niños Héroeos contra la invasión estadounidense en 1847.

b) De la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, en relación al análisis del primer informe de gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 20 de septiembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 5 compañeros diputados, el diputado Mario Arrieta Miranda, Marino Miranda Salgado, Abraham Ponce Guadarrama, José Luis Ramírez Mendoza, Noé Ramos Cabrera, haciendo un total de 42 compañeros diputados presentes en la sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto?

**El diputado René González Justo:**

Una intervención en el Orden del Día, con respecto a la problemática del transporte que hay en el Estado de Guerrero, pero fundamentalmente en el puerto de Acapulco.

**El Presidente:**

Con qué objeto, diputado.

**El diputado Wulfrano Salgado Romero:**

Solicita una intervención respecto a los acontecimientos que se suscitaron el día domingo 16 de septiembre en el puerto de Acapulco.

**El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Solicito se agregue al Orden del Día el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución consistente en que esta Quincuagésima Octava Legislatura exhorte nuevamente al gobernador del Estado de Guerrero, Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, apoyar de inmediato el proyecto de ampliación de la carretera Pie de la Cuesta.

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Dos propuestas de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución, la primera consta de dos puntos:

Primero: se exhorta a la Honorable Cámara de diputados para que se reconsidere el imprescindible aporte que el Estado de Guerrero dio a la nación en las justas libertarias de 1810 y 1910 y en un acto de patriotismo y de justicia social destine un presupuesto especial para esta Entidad federativa que ayude a revertir el vergonzoso nivel de atraso y marginación que padece y que ensombrece la celebración del bicentenario.

Segundo: esta Soberanía exhorta a la Comisión Nacional organizadora de la conmemoración del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del bicentenario del inicio de la revolución mexicana”, a que incluya en su programa bases, actos y expresiones conmemorativas en los sitios históricos de

nuestra Entidad, que fueron fundamentales en la lucha libertaria y la Revolución Mexicana.

El segundo acuerdo parlamentario de Urgente y obvia, consta de un sólo punto.

Único.- Para efecto de evaluar la presentación de un recurso constitucional esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a la Cámara Federal de Diputados a través de sus Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública, la información respecto a las afectaciones o beneficios que impactarán a Guerrero con motivo del gasolinazo y la reforma fiscal aprobada por el PRI y el PAN en la Cámara Federal de Diputados.

**El Presidente:**

Le suplico a los diputados que hicieron las propuestas nos las hagan llegar por escrito si son tan amables.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente las propuestas de modificación presentadas por los diputados René González Justo, Mario Ramos del Carmen, Wulfrano Salgado Romero y Ramiro Solorio Almazán dos.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado René González Justo.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Intervención del diputado René González Justo en relación a la problemática del Transporte Público en el Estado de Guerrero y principalmente en la ciudad y Puerto de Acapulco.

Servido, ciudadano presidente.



**El Presidente:**

Muchas gracias.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día presentada por el diputado René González Justo, lo que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que no se alcanzó a votar, voy a repetir otra vez la votación.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado René González Justo.

Suplico al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, dé lectura a la propuesta presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Acuerdo parlamentario.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura exhorta nuevamente de manera respetuosa al ciudadano gobernador constitucional de nuestro Estado, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, apoyar de inmediato el proyecto de ampliación de la carretera Mozimba - Pie de la Cuesta, coordinándose con el presidente municipal de Acapulco de Juárez quien ha manifestado estar dispuesto a contribuir con los recursos a su alcance para pagar a los 20 propietarios afectados de la primera etapa y evitar que los 60.7 millones de pesos no sean aplicados en esta importante vía de comunicación.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura hace un respetuoso exhorto al presidente del Honorable Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, ingeniero Félix Salgado Macedonio para que en uso de sus atribuciones de manera inmediata se coordine con el gobierno del Estado, para que aporte los recursos necesarios en el pago de los 20 terrenos afectados que en su mayoría son bardas e instalaciones menores.

Transitorio:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias.

¿Con qué objeto, diputado Fermín?

(El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo desde su escaño)

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Únicamente para dejar constancia en el acta de una solicitud formal que voy a hacer por escrito a la Presidencia, para que se nos presente en un informe de parte de la Mesa Directiva del porque en el acuerdo parlamentario aprobado hace 15 días en relación con la carretera Mozimba – Pie de la Cuesta desaparecieron el artículo segundo en donde se planteaba precisamente la iniciativa que presenta hoy el diputado Mario Ramos del Carmen, es decir, se aprobaba exhortar al gobierno del Estado y al gobierno municipal para que encabezarán las negociaciones para la liberación del derecho de vía y extrañamente a la hora que se publica ese acuerdo parlamentario que fue aprobado por unanimidad en este Congreso hace 15 días, extrañamente desaparece ese artículo.

Lo hago en este momento verbalmente anunciado que voy a solicitar que se me informe esta irregularidad que es responsabilidad de la Mesa Directiva y que recae en el oficial mayor del Congreso.

Y lo voy hacer por escrito.

**El Presidente:**

Con mucho gusto, señor diputado.

Toma nota la secretaria correspondiente.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, la modificación del Orden del Día presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

Primero.- Se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que se reconsidere el imprescindible aporte que el estado de Guerrero dio a la Nación en las justas libertarias de 1810 y 1910 y en un acto de patriotismo y de justicia social destine un presupuesto especial para esta Entidad federativa que ayude a revertir el vergonzoso nivel de atraso y marginación que padece y que ensombrece la celebración del Bicentenario.

Segundo.- Esta Soberanía exhorta a la Comisión Nacional Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana a que incluya en su programa bases, actos y expresiones conmemorativas en los sitios históricos de nuestra Entidad que fueron fundamentales en la lucha libertaria y la Revolución Mexicana.

Servido, ciudadano presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor secretario.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, la modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán en el sentido de que se incluya en el punto número 5 una propuesta de acuerdo parlamentario, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dar lectura a la segunda propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Propuesta de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución.

Único.- Para efecto de evaluar la presentación de un recurso constitucional, esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita respetuosamente a la Cámara Federal de Diputados, a través de sus comisiones de Hacienda y Crédito Público y Presupuesto y Cuenta Pública, la información respecto a las afectaciones o beneficios que impactaran a Guerrero con motivo del gasolinazo y la Reforma Fiscal aprobada por el PRI y el PAN.

Servido, ciudadano presidente.

**El Presidente:**

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, la segunda modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, en el sentido de que se incluya en el quinto punto una propuesta de acuerdo parlamentario, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", "b" y "c" en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 6, martes 11 y jueves 13 de septiembre del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones en referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos el contenido de las actas de antecedentes.

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Emilio Suárez Licona, secretario interino de servicios parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Mesa Directiva.- LX Legislatura.

Oficio número DGPTI-LX11-3-827.

Secretaria del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.

Para los efectos del artículo 135 constitucional remito a ustedes copia del expediente relativo a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., septiembre 14 de 2007.

Licenciado Emilio Suárez Licona.  
Secretario Interino del Servicio Parlamentario.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la minuta proyecto de decreto por el que se

reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, se adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo del artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día,

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra).

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

En razón de la trascendencia de esta reforma electoral y en uso de sus atribuciones, le propongo que envíe un exhorto a la comisión que se ha turnado dicho dictamen para que el próximo martes presente el dictamen a la Plenaria de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

(Desde su escaño, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo hace uso de la palabra).

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

El fundamento jurídico para esa petición...

**El Presidente:**

Por favor pidan la palabra señor diputado, si es tan amable....

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Le solicito al presidente que el peticionario fundamente jurídicamente su petición.

**El Presidente:**

La ley diputado Solorio, faculta diez días para emitir el dictamen correspondiente.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra).

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

En razón de esa facultad que usted tiene y esta solicitud que le estoy presentando diputado presidente para que haga el exhorto correspondiente.

**El Presidente:**

En la facultad que tengo señor son en los diez días correspondientes.

(Desde su escaño, el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo).

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Solamente para dejar constancia que el ciudadano diputado peticionario ha dicho que toda iniciativa que tenga que dictaminar este Congreso y que llegue a comisiones, tiene que consultarse a la sociedad, antes de que precipitadamente se emita un dictamen, retomando su compromiso que hizo como legislador, que quede constancia, vamos a consultar a la sociedad, antes de dictaminar esta iniciativa de reforma del señor diputado, porque sino de lo contrario el señor incurre en...

**El Presidente:**

Fue turnada a la comisión y rendirá su informe correspondiente señor diputado.

(Desde su escaño, el diputado Martín Mora Aguirre, hace uso de la palabra).

**El diputado Martín Mora Aguirre:**

Diputado presidente, quisiera hacer una moción.

**El Presidente:**

Señor diputado Ramiro no está a discusión nada, está turnada únicamente a comisión.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán hace uso de la palabra).

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Diputado presidente, solamente para que quede asentado que este dictamen ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, no surge ningún, hay una contradicción el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, pero sobre todo tiene un sometimiento a los poderes y...

**El Presidente:**

Diputado Solorio, le recuerdo que esto está turnado a la comisión correspondiente y rendirán el informe respectivo.

Gracias.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito

por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 7 de septiembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito firmado por regidores integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, por el que solicitan la intervención de esta Soberanía para realizar una auditoría al presidente de dicho municipio.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
Licenciado José Luis Barroso Merlín.  
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado para los efectos legales conducentes.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencias, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Congreso del Estado.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Área: Oficialía Mayor.  
Oficio Número: LVIII/2DO/OM/DPL/05...

**El Presidente:**

Permíteme señor diputado.

Suplico a las personas que están en la Tribuna guardar silencio, por favor.

Continúe diputado.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Asunto: Se informa solicitud de intervención.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, jueves 20 de septiembre de 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor, el escrito suscrito por habitantes de la comunidad de Tepetlapa municipio de Atenango del Río, Guerrero, por el que se solicita la intervención de esta Soberanía popular para dar solución a diversos problemas de la comunidad.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
Licenciado José Luis Barroso Merlín.  
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Salud, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio signado por el ingeniero Eduardo Peralta Sánchez, presidente de la Unión de Permisarios y Líneas Unidas de Pasajeros de Segunda y Mixtos de Iguala A.C.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por medio de la presente los integrantes de la Unión de Permisarios y Líneas Unidas de Pasajeros de Segunda y Mixto de Iguala A.C., Uplupsmi, hacemos del conocimiento de los diputados integrantes de la LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, una serie de circunstancias que vienen en detrimento de la prestación que de Transporte Público realizamos en la zona norte de nuestro Estado, entrega de concesiones para el transporte público de transporte

fuera del marco legal, sin la realización de los estudios técnicos y socioeconómicos conducentes así como sin la emisión de la convocatoria correspondientes entre otros.

Líderes transportistas y líderes políticos como el caso del señor Getulio Ramírez Chino que tiene intereses particulares en varios municipios bloquean la prestación de servicio de transporte negando el libre tránsito de nuestras unidades en varias comunidades o municipios de esta región.

Permisos temporales dados de manera indiscriminadas a prestación de servicios sin los permisos correspondientes, pirataje entre otros; hemos sostenidos diversas reuniones con autoridades competentes en el tema de transporte con funcionarios estatales, presidentes municipales entre otros en fin acciones que están regidas dentro del marco legal y que nos hemos conducido con prudencia respeto y disposición para tratar de solucionar la problemática que nos atañe a todos, sin embargo hasta el momento vemos con preocupación que no encontramos una solución satisfactoria a las demandas que planteamos.

Por lo tanto, de la manera más amable pedimos a ese Honorable Poder Legislativo su intervención para que a través de las Comisiones Ordinaria de Transporte y de Asuntos Políticos y Gobernación, atienda la problemática que enfrenta nuestro gremio y que no es exclusivo de nuestra región si no de todo el estado de Guerrero.

Asimismo, integrantes de esta organización solicitamos una reunión urgente con los diputados de dichas comisiones con el fin de entablar el diálogo que nos conduzca a la solución de los problemas que enfrenta el gremio transportista.

Atentamente.  
Ingeniero Eduardo Peralta Sánchez.  
Presidente de Uplupsmi A.C.

Servido, ciudadano presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Transporte, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marco Antonio

Organiz, se sirva dar lectura la oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: LVIII/2DO/DPL/0189/2007.

Asunto: Se informa solicitud de intervención.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de septiembre de 2007.

Ciudadano Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 13 septiembre del año en curso, se recepcionó en esta Oficialía Mayor el escrito; suscrito por el ciudadano de la comunidad de Las Cruces municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita la intervención de esta Honorable Asamblea, para resolver el conflicto generado por la designación del nuevo comisario municipal.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.  
Oficial mayor.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Constantino Cano Ramírez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Por medio del presente y de la manera más respetuosa con fundamento en el artículo 8 constitucional, me dirijo a ustedes para manifestarle lo siguiente:

Que lamentablemente el día 20 de agosto del año que transcurre, el ciudadano Alejandro Aguirre Bravo, quien fuera regidor de Desarrollo Ecología y Obras Publicas, en un lamentable accidente perdió la vida quedando de esta manera dicha comisión desierta en virtud de que el suscrito es el suplente y de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, exhorto a este Cabildo actúe conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a ustedes ciudadanos integrantes de este Cabildo municipal hago la siguiente petición:

Único: que este Cabildo municipal sesione a fin de que el suplente tome protesta como regidor y asuma la comisión respectiva del encargo tal y como lo señalan los ordenamientos antes referidos, se anexa copia del Ayuntamiento a efecto electo para el periodo 2005-2008 del municipio de Tlapa de Comonfort.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Constantino Cano Ramírez  
Regidor Suplente.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

**INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Dependencia: Secretaría General de Gobierno.

Sesión: Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

Número 864.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de septiembre de 2007.

Mi Patria es Primero.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, ...*(falla de audio)*... El organismo público descentralizado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Capaceg y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presta dicho instituto.- Que el titular del Poder Ejecutivo somete a la alta consideración de esa representación popular a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para que se constituya en aval o deudor solidario en el convenio que suscribirán el organismo público descentralizado, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, Capaceg y el Instituto Mexicano del Seguro Social para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen obligatorio que presenta dicho instituto a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto de los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

#### **El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Con su permiso, ciudadano presidente.

El que suscribe, diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del

Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 60, 61 y 112 del Código penal, y adiciona el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales Número 357, ambos, del Estado de Guerrero, en vigor, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que la responsabilidad de vivir en sociedad, genera una reciprocidad de deberes tanto del cuerpo gregario hacia el individuo, como de éste, hacia su grupo social. Olvidarlo, fundamentalmente, por imprudencia o negligencia, y no ser capaces en lo individual de autogobernar nuestros impulsos, es propiciar el deterioro de los cimientos de la sociedad, en sus premisas fundamentales, quebrantando la confianza ciudadana en sus instituciones de procuración y administración de justicia y lo más patético, enlutando hogares, cercenando vidas, destruyendo proyectos familiares, por un Estado, excesivamente tolerante, que ha transmutado la aplicación irrestricta de las leyes y reglamentos y la ha convertido en una mera tramitología burocrática.

Que el propósito que nos anima es señalar, que el hombre es eminentemente un ser social, que bajo la teoría de la ficción, propugnada originariamente por Von Carlos Savigny y abordada después, de manera vasta por Juan Jacobo Rousseau, en "El Contrato Social", publicada en 1762, se han creado instituciones públicas, dejando un bagaje bilateral de normas imperativo-atributivas, sustanciales con un diligente equilibrio, tanto del Cuerpo social como para el Individuo.

Que en la doctrina jurídico-penal, se había sostenido por amplios sectores de la academia, que el camino del Crimen, conocido también como *Iter Criminis*, sólo era dable en delitos dolosos, situación que excluía lógicamente a una gama de posibilidades que encuadran en lo que conocemos como delitos culposos o imprudenciales y que surgen fundamentalmente "cuando se realiza la conducta sin encaminar la voluntad a la producción de un resultado típico, pero éste surge a pesar de ser previsible y evitable, por no ponerse en juego, por negligencia o imprudencia, las cautelas o precauciones legalmente exigidas". Esta circunstancia desde luego, ha servido en muchas y variadas ocasiones, para fortalecer la impunidad y consolidar en la sociedad guerrerense un

sentimiento de que, en este Estado, no se castiga el delito y el Estado no protege a las personas.

Que proclamamos, a la luz de las nuevas tendencias de la Dogmática Penal, la importancia de reconocer el Iter Criminis para los Delitos Culposos, que si bien es diferente al de los Delitos Dolosos, ello no implica desde luego que no tengan consecuencias a veces más fatídicas, que las que se proponen, los que llevan directamente el propósito criminoso. Ese olvido a las elementales normas de convivencia social, por ligereza, negligencia, distracción, abandono o descuido, debe revalorarse a la luz de un Derecho Penal Renovado, no sólo en los Códigos Punitivos y normas elementales de un sistema jurídico, sino también reflejarse en la Política Criminal que opere el Estado en bien de sus gobernados.

Que esta iniciativa, no propugna desde luego, sentar las bases de la responsabilidad penal, en un libre albedrío absoluto, pero tampoco en un ciego determinismo, y me inclino por un libreroarbitrismo relativo, como lo han planteado, entre otros, los doctores en derecho Fernando Castellano Tena y Sergio García Ramírez, de manera separada y en sendas publicaciones, ya que, cito textual “Si bien, no es dable elegir en forma absoluta el escenario de nuestra vida; vivir, en sentido humano, consiste en una preferencia o elección constante entre las posibilidades (múltiples o menos numerosas) que nos circundan; nuestra vida, es libertad dentro de un marco limitado de posibilidades. Para José Ortega y Gasset, vivir es, a la vez, fatalidad y libertad. Téngase también presente, que para el mismo Rafael Garófalo (el sabio jurista del Positivismo), la conciencia del pueblo; siempre conceptúa la virtud y la moral, merecedoras de premio; y el vicio y la perfidia, dignos de castigo; arrancar estos sentimientos sigo la cita del alma popular sería perjudicial; un código no puede por tanto, prescindir del criterio de la responsabilidad moral, porque la ley está hecha para el pueblo y no para los filósofos deterministas” dicen los doctores en Derecho Penal, citados.

Que la dinámica –eso ya lo digo yo- y la sociedad y la realidad de nuestra Entidad, cada vez más difícil convivencia, nos exige no acartonarnos en marcos conceptuales rígidos; tenemos que repensar seria y profundamente en darle un cauce evolutivo a los fundamentos académicos y los alcances que otorga el sistema normativo local, para que no sólo tenga fuerza legal, sino para que además, posea normas intrínsecamente válidas, donde la población no sólo esté obligada a obedecerlas, sino que además, las considere, en conciencia, como jurídicamente obligatorias; porque la Ciencia y el Derecho Penal Vigente, nos demuestran (sobre todo en el caso de las Ciencias Sociales), su

carácter mutable, ya sea confirmando o replanteando teorías, que a final de cuentas transforman la realidad, a través de instituciones que sean garante de una sana convivencia, cuya premisa fundamental sea la Justicia, entendida al estilo de Ulpiano, cuando expresaba que es justicia “la voluntad constante y permanente de dar a cada uno lo que le pertenece” o si se quiere, por la concepción que nos obsequia César Bonnesana, Marqués de Beccaria, “Del Tratado de los Delitos y de las Penas”, al señalar que Justicia “es el vínculo necesario para tener unidos los intereses particulares, sin el cual se reducirían al antiguo estado de insociabilidad”.

Que en la Exposición de Motivos del Código Penal vigente de Guerrero, hecha el lunes 29 de julio de 1985, por el licenciado Alejandro Cervantes Delgado, se sostuvo lo siguiente:

“b).- El concepto de culpa que introduce el Proyecto en el tercer párrafo del artículo 15, encierra la esencia de la misma <culposidad>, que es precisamente la “violación de un deber de cuidado” que el agente debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales...”

Que a raíz de las nuevas formas de criminalidad, como corolario negativo, de la Revolución Tecnológica que hoy vivimos, se observa que uno de los grupos más vulnerables, está representado por los menores de edad, adolescentes y mujeres, que frecuentemente caen, en las garras despiadadas del crimen y a pesar, de que esta Representación popular, a través de sus diferentes Legislaturas, ha tratado de prever con anticipación, la custodia de los más elementales bienes jurídicos, el ataque a la vida y a la seguridad de las personas, ha adquirido también, una capacidad que tiene rostros y diversas expresiones; lo que reclama que al Legislador Ordinario Local, esté y estemos atentos a la dinámica evolutiva que las realidades y necesidades sociales de Guerrero, nos exigen.

Que en estas circunstancias, la Asamblea Soberana, de la que formamos parte, no puede permanecer indiferente o ajena a los reclamos y sentimientos sociales; por lo que es pertinente delimitar con exactitud y con amplio respeto a los derechos humanos, los conceptos de culposidad y dolosidad, y no sigamos permitiendo, que el Derecho de Castigo Estatal, sea reducto de conductas que atentan contra la vida y la seguridad de las personas, y que al grito de una mal entendida imprudencia, falta de cautela o negligencia, genere injusticia en nuestro Estado de por sí, maltratado sistema jurídico-penal; haciendo que a la luz del día, de manera cotidiana se atropelle a los ciudadanos e incluso se atente con la vida de los mismos por personas que conducen el transporte del



servicio público en Acapulco y en Guerrero de manera irresponsable y manera negligente.

Como sucedió hace unos días en Acapulco, en la Avenida Constituyentes, a la altura de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), en donde se privó de la vida, por expulsión de masa encefálica, al niño de ocho años de edad, Daniel Bello Rodríguez, y ocasionándole fracturas significativas en la madre del mismo la Sra. Natividad Rodríguez Bello, por un chofer que tripulaba de manera irresponsable como hay cientos en Acapulco un camión urbano, con permiso económico número 33, sin placas por cierto, de la ruta Hospital-Caleta, y que “jugaba carreras” con otro microbusero y que luego del fatídico accidente, huyó del anfiteatro. Ante la negligente y complaciente actitud de las autoridades hacia estos hechos repugnantes y dolorosos.

Que si bien es cierto, la institución jurídica-penal, conocida como *Actione Liberae in Causa sive in Libertatem Relatae Actione Liberae in Causa*, (La acción libre en su causa o mejor dicho referidas a la libertad), de recia raigambre escolástica, constituye una noble institución, ya que hace referencia a quien siendo responsable y conciente de todos y cada uno de sus actos, con capacidad de discernir en términos ordinarios, entre el bien y el mal, se coloca en un estado de inimputabilidad para cometer un ilícito penal, y a la que la doctrina y el Derecho Penal Federal y el Guerrerense, conceden pase de cortesía, en sus vigentes Artículos 15, Fracción VII <en su segunda hipótesis> y 22, Fracción IX, Párrafo primero, porque encuentran el fundamento de la imputabilidad en la acción o acto precedente, es decir, aquél en el cual, el individuo, movió su voluntad para colocarse hacia un estado de imputabilidad, para realizar su ilícito, por lo que para efectos de la Ciencia Penal y del Derecho Vigente, se considera como responsable.

Que en semejantes circunstancias, es dable imputar una responsabilidad similar, al sujeto que desarrolla una conducta dolosa es decir <vgr. Conducir un vehículo de transporte público>, aún en aquellos en los que argumentando una malentendida urgencia, olvide por ligereza, negligencia, distracción, abandono o descuido, los elementales “deberes para con la sociedad”, y ponga en riesgo o peligro, bienes jurídicamente tutelados por la norma que dentro de la Teoría del Interés Preponderante representan de mayor jerarquía, que aquellos que el agente infractor de la ley penal, considera como valiosos, responsabilizándolo penalmente de ese olvido elemental, a sus obligaciones para con la colectividad y no se permita como ahora, que cualquier irresponsable, obtenga al grito de la imprudencia o de la culposidad la libertad bajo fianza.

Que por iniciativa del 18 de marzo de 1996, aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de julio de ese mismo año, a la Fracción I, del Apartado A, del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite a las leyes secundarias, la determinación de los delitos que han de considerarse como graves. Para tal efecto, el Artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; el Artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero No. 357, y todas las demás entidades federativas establecen a través de sus respectivas Legislaturas, qué delitos debe otorgárseles carácter de delito grave, es facultad de las legislaturas de los estados.

Por ello estimamos necesario y proponemos a la consideración de esta alta Soberanía y a la comisión respectiva la modificación de los artículos 60, 61 y 112 del Código Penal vigente en Guerrero, así como el Artículo 70 del Código de Procedimientos Penales, para aumentar las sanciones de los delitos culposos de 3 a 12 años de prisión sin que se exceda de las tres cuartas partes señalada en el delito si este hubiese sido doloso y cuando se cometan en unidades motrices bajo el hospicio de la prestación de un servicio público incorporándose al listado de los delitos considerados como graves, en atención de que los intereses que prestan, son a nombre del Estado y que el cuidado y diligencia que se pongan han de corresponder a las características de un servidor público, sobre el que pesa la custodia de la colectividad a la que ha de prestar un servicio público intachable. En resumen compañeros se propone la modificación en estos numerales del Código Penal y de Procedimientos Penales para que los cafres que conducen las unidades de Transporte Público en las principales ciudades del Estado y en todo el estado de Guerrero no solamente al atropellar a las personas sino al privarles de la vida tarden más en entrar a las instancias judiciales que en salir porque simple y sencillamente ese es un delito imprudencial que no tiene el carácter de grave.

Por ello y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor, presento:

Iniciativa de Decreto por el que se proponen reformar los artículos 60, 61 y 112 del Código Penal, y adiciona el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales, número 357, ambos, del Estado de Guerrero, en vigor.

Omito la lectura del artículo tal y como se propone que quede en tanto que ha quedado explicada la razón de esta propuesta.

**El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 60 y 61 del Código Penal y adiciona el artículo 70 del Código de Procedimiento Penales número 357, ambos del Estado de Guerrero, a la Comisión de Justicia, para los efectos por lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

(Desde su escaño el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo)

**El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:**

Ciudadano presidente pido que instruya a la Comisión de Justicia...

**El Presidente:**

Orden por favor licenciado.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

**La diputada Aurora Martha García Martínez:**

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Aurora Martha García Martínez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de esta Quincuagésima Octava Legislatura, en uso de las facultades que confieren el artículo 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de esta Plenaria la presente iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero. Al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, de la que México forma parte, establece que todas las mujeres tienen el

derecho de ejercer libre y plenamente sus garantías civiles, políticas, económicas, sociales y culturales, y reconoce que la violencia, anula el ejercicio de esos derechos. Al mismo tiempo, obliga a los estados parte a modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes que respalden o toleren la violencia contra la mujer.

En ese sentido, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, obliga al Poder Legislativo de las entidades federativas a realizar las adecuaciones necesarias a la legislación local, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y favorecer su desarrollo conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Al mismo tiempo, en la búsqueda de ese objetivo, es fundamental proteger los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes; al respecto, la Ley Federal que Tutela los Derechos de los Menores de Edad, obliga a los estados de la república a implementar medidas que les procuren, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

En atención a lo anterior, se revisó el Código Civil del Estado de Guerrero, y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones:

I. El artículo 27 bis del Código Civil define a la violencia intrafamiliar como el acto u omisión recurrente e intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, o maltratar física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia o persona con la que en época anterior tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera de matrimonio.

Lamentablemente, la violencia no sólo genera efectos tangibles; las acciones que afectan la supervivencia económica o el patrimonio de las personas restringen también el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Por tal motivo, como se contempla en la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y como en fecha anterior lo propuse para el Código Penal del Estado de Guerrero, se considera importante incluir en la definición de violencia intrafamiliar, el maltrato económico y patrimonial - Asimismo, se sugiere eliminar la palabra recurrente: la violencia se debe castigar desde la primera ocasión.

II. Por otra parte, el artículo 6º de la convención Belém Do Pará señala que el derecho de las personas a una vida libre de violencia incluye la garantía de ser valoradas y educadas libres de estereotipos en contra de

esa disposición, el artículo 388 del Código Civil, señala que es obligación de los padres o tutores proporcionar a las niñas, niños y adolescentes, los recursos necesarios para aprender el oficio, arte o profesión adecuada a su sexo y circunstancias personales.

En esta iniciativa, se propone modificar el precepto señalado, puesto que antepone las convenciones sociales a la decisión personal: la elección de carrera profesional debe estar basada en las preferencias y aptitudes personales, y no en lo que generalmente se considere adecuado al sexo.

III. En cuanto a la provisión de alimentos, durante los foros organizados por la mesa temática de equidad y género para la reforma del Estado, se denunció que hay quienes incumplen ese deber protegidos por el artículo 407 del Código Civil, que contempla la posibilidad de que cese ese deber cuando el que lo tenga carezca de medios para cumplirlo; no obstante, el argumento no es suficiente: las personas sanas, independientemente del capital que poseen, cuentan con la fuerza laboral que les permite atender esa obligación legal.

Además, la legislación debe eliminar la posibilidad de que, con la justificación de conductas inadecuadas o abandono de hogar, se suspenda el derecho de alimentos a los menores de edad o discapacitados; por lo que se plantea la inclusión de un párrafo que lo prevea.

IV. En el mismo contexto, esta Legislatura, debe procurar leyes que favorezcan la conformación de familias donde predomine la solidaridad y la armonía. Para ello, se propone reformar la fracción X del artículo 417 del Código Civil; esa fracción establece que son impedimentos para contraer matrimonio, la violencia y el miedo graves; sin embargo esos conceptos son vagos y su interpretación es subjetiva.

La propuesta es asentar que en caso de que alguna de las personas que pretende contraer matrimonio ejerza violencia -física, psicológica, sexual, económica y/o patrimonial- en agravio de su pareja o de sus familiares se impida la unión civil. Algunos estudios, demuestran que la violencia intrafamiliar tiene sus orígenes en el noviazgo, por lo que se requiere legislar al respecto.

V. En otra consideración, quienes legislamos debemos procurar mecanismos que favorezcan la no discriminación de las mujeres al interior de la familia, pues si las niñas y niños se forman en hogares donde existan relaciones de igualdad se impactará de manera positiva a la sociedad. Con esa idea, en la octava conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, los países participantes se comprometieron a

promover el reconocimiento de la contribución social y económica del trabajo no remunerado de las mujeres, predominantemente en el hogar.

Para cumplir con el compromiso, en esta iniciativa se plantea reformar el artículo 425 del Código Civil del Estado de Guerrero, para establecer que las labores domésticas, que generalmente, desempeñan las mujeres sean consideradas como contribución económica al sostenimiento del hogar.

VI. Con relación a la protección a la niñez, se propone modificar el artículo 589 del Código Civil para que los golpes o malos tratos que los padres inflijan a las niñas, niños y adolescentes sean castigados como violencia intrafamiliar, independientemente de cualquier otro delito que pueda producir.

El motivo es que las agresiones a las hijas e hijos, además del daño físico que producen, tienen efectos en la estabilidad emocional de las personas e impiden su pleno desarrollo. Al mismo tiempo, ante el delito de violencia intrafamiliar, se prevé la aplicación de medidas de protección especiales, que son diferentes a las que se adoptan en otros delitos, por ejemplo, el de lesiones.

VII. En el mismo contexto, la legislación debe asegurar que los menores vivan en un ambiente sano en donde reciban la educación que les permita integrarse a la vida en sociedad; actualmente, la fracción I del artículo 622 del Código Civil establece que la patria potestad se perderá cuando quien la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos graves.

Al respecto, se debe tener en cuenta que las condenas por delitos graves implican privación de la libertad y de derechos, lo que impide que quien reciba el castigo pueda permanecer al cuidado de los menores. En ese sentido, se debe modificar la disposición señalada para registrar que cuando alguien sea condenado por delitos graves, inmediatamente pierda la patria potestad de las personas a su cargo.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias debe considerarse también como causa de la pérdida de la patria potestad: se debe asegurar a las niñas, niños y adolescentes los satisfactores que les garanticen el pleno ejercicio del derecho a la alimentación, la educación y la salud.

VIII. En la misma línea, propongo derogar el segundo párrafo del artículo 624 que actualmente señala que la patria potestad se puede restringir, si quien la ejerce, comete el delito de violencia intrafamiliar. El objetivo es evitar que los menores estén al cuidado de personas que

no les garanticen seguridad, por lo que el maltrato a la familia es motivo suficiente para la pérdida absoluta – no sólo la restricción - de la patria potestad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Plenaria la siguiente:

Iniciativa de decreto, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero.

Único: se reforman los artículos 27-bis, modificando el párrafo segundo y agregando las fracciones I a la VI; 388; 407, cambiando la fracción I y agregando un párrafo segundo; 417, modificando la fracción X, 425, agregando un párrafo tercero; 589, cambiando el párrafo tercero; 622, modificando la fracción I y adicionando la fracción V, y 624 del Código Civil del Estado de Guerrero, derogando el segundo párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.

.....

Se entiende por violencia intrafamiliar, el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual, al cónyuge, la pareja a la que esté unida fuera de matrimonio; parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados; parientes consanguíneos colaterales, hasta el cuarto grado; parientes por afinidad; los parientes consanguíneos, de la pareja a la que está unida fuera de matrimonio hasta el cuarto grado; parientes civiles, ya sea que se trate del adoptante o del adoptado; cualquier otro miembro de la familia, ya sea menor de edad, incapaz, discapacitado o anciano, que esté sujeto a su patria potestad, custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado; o la persona con la que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera del matrimonio en época anterior; independientemente de que pueda o no producir otro delito.

Para la aplicación de este artículo, se consideran los siguientes tipos de maltrato:

I. Maltrato físico. Toda agresión en la que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, ya sea que provoque o no lesiones internas, externas, o ambas.

II. Maltrato psico - emocional. El patrón de conducta que consiste en actos u omisiones, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, negligencia, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

III. Maltrato sexual. Es cualquier acto u omisión para el control, manipulación o dominio de la víctima que generen un daño, cuyas formas de expresión pueden ser entre otras: negar las necesidades afectivas, obligar a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor. Representa un abuso de poder que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la persona agredida y que por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

IV. Maltrato patrimonial.- es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

V. Maltrato económico.- es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas.

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.

Artículo 388.- respecto de los menores, además de lo establecido en el artículo anterior, los alimentos comprenderán los gastos necesarios para su educación primaria, secundaria, y la preparación profesional o técnica que los menores decidan.

Artículo 407.- cesará la obligación de dar alimentos:

I. Cuando quien deba darlos carezca de medios para cumplirla y padezca enfermedad grave y/o incapacidad física o intelectual que le permita trabajar

- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....

Los casos señalados en las fracciones II a V no serán aplicables cuando el alimentista sea menor de edad o incapacitado.

Artículo 417: son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....

IX. La violencia –física, sexual, psicoemocional, económica o patrimonial definida en términos del artículo 27 bis de este código, en agravio de la pareja o sus familiares.

.....  
Artículo 425  
.....  
.....

Se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar el desempeño del trabajo en el hogar y el cuidado de los hijos.

.....  
Artículo 589  
.....  
.....

El derecho de castigar no implica infligir golpes o malos tratos al menor. En ese caso, se tipifica el delito de violencia intrafamiliar, independientemente de cualquier otro que pueda producirse.

.....  
Artículo 622.- la patria potestad se perderá:

- I. Cuando el que la ejerza fuere condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando fuere condenado por delitos graves;
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. ....
- VI. Cuando quien la ejerza incumpla la obligación de proporcionar alimentos.

Artículo 624  
.....

[segundo párrafo se deroga]

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Muchas, gracias.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

**El diputado José Luis Ramírez Mendoza:**

Disculpe, presidente de la Mesa.

Compañeros.

Ciudadanos diputados secretarios de este Congreso local.

El suscrito diputado José Luis Ramírez Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 126 fracción II y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito poner a consideración de la Plenaria, una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que las drásticas transformaciones que se han generado en el mundo en las últimas décadas, en virtud del avance tecnológico y de la difusión cultural que este propicia, han traído consigo nuevos parámetros de producción y comercialización, donde el escenario internacional ha devenido en eje privilegiado de las operaciones económicas y financieras.

Que aspirar a los beneficios de la división internacional del trabajo, frente a las grandes potencias y sus innovaciones, es materialmente imposible en el corto plazo, si partimos de la situación de atraso estructural y de polarización regional, que es de todos conocida. Empero, existe la capacidad creativa y de trabajo popular que con una orientación adecuada puede redundar en beneficios sociales de diversa naturaleza, explotando incluso, las mejores experiencias en el ámbito de la cultura.

Que es considerable que un Estado como Guerrero, el uso de técnicas y métodos de producción tradicionales y la elaboración de artículos artesanales debe ser un elemento esencial en la definición de proyectos alternativos, porque esta forma de trabajar es una constante en nuestros pueblos.

Que el sector artesanal, forma parte de las actividades generadoras de ingresos en muchas unidades de producción familiar, en el Estado, esta actividad ha sido poco explorada como un campo de posibilidades para la reactivación de la economía en los espacios rurales e indígenas menos favorecidas.

Que la producción de artículos artesanales ha sido, como la experiencia lo demuestra, una actividad que demanda trabajo e insumos de procedencia regional, que participa en el mercado interno y externo, tanto en oferta como en demanda, y que contribuye a activar el proceso económico en su conjunto, con la ventaja de no alterar el entorno ecológico. Consideramos por ende, que si se concentra la energía social generadora de riqueza en procesos mejor planeados, con el apoyo financiero y técnico necesario, se puede aspirar a llevar estos artículos más allá de nuestras fronteras en forma sistemática.

Que resulta vital favorecer desde diferentes ámbitos la organización productiva popular, el autoempleo y la explotación de los bienes que se producen en las diversas regiones sobre los que se tienen ventajas comparativas, aprovechando al máximo sus propios recursos humanos y naturales, así como la heterogeneidad que caracteriza a nuestro Estado.

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 55 de fecha 4 de julio de 1989, a la cual desde esa fecha, no se le han realizado ninguna reforma o adecuación a los tiempos que actualmente vivimos.

Que en tal virtud, nuestra preocupación primordial es dar respuesta a un sector de la población guerrerense que subsiste de la actividad artesanal y que busca la oportunidad de expandir su potencial; por lo que es importante reformar, adicionar y derogar algunos capítulos y artículos de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, para ello propongo reformar el artículo 15 y adicionarle algunas fracciones, con lo que se pretende proporcionar mayores facultades al Centro Guerrerense de Artesanías, esencialmente para ejecutar operativos que tengan la finalidad de prevenir y acabar con la imitación (piratería), expidiendo certificados de autenticidad de origen de productos artesanales, además promoviendo espacios para la expedición de piezas artesanales; lo que permitirá eficientar las acciones que hasta ahora se han venido realizando, preservar y enriquecer la creatividad artesanal y las artes populares en el Estado de Guerrero, y coadyuvar en el desarrollo económico y social de la Entidad.

Que en este orden de ideas, propongo a este Honorable Congreso del Estado, la reforma de los artículos 12, 13, 14 y 17, refiriéndose el primero de los preceptos mencionados a que el Centro Guerrerense, deba únicamente depender de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, y con las demás Secretarías de despacho, sólo para la coordinación de las actividades que para el efecto, deba realizar el Centro Guerrerense de Artesanías.

En cuanto al artículo 13, que se propone reformar, esto es así, por que el Consejo Técnico, el director general y el Consejo Consultivo, únicamente deben administrar el Centro Guerrerense de Artesanías, por lo que el Comisario designado por la Contraloría General del Estado, mismo que sus funciones son de vigilancia, debe ser integrante del Consejo de Vigilancia, integrándose como Vocal, por lo que sus funciones de vigilancia, supervisión y fiscalización, señaladas en el artículo 21 deben trasladarse a las del Consejo de Vigilancia, derogándose el artículo anteriormente citado por las razones antes señaladas.

De igual forma, en relación al artículo 14 de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, se propone

reformular lo concerniente a las dependencias que integran el Consejo Técnico del Centro Guerrerense de Artesanías, toda vez que fueron derogadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado, la Secretaría de Planeación y Presupuesto, la Procuraduría Social de la Montaña y el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social, como parte de la política económica del Gobierno del Estado, para evitar la duplicidad de funciones con otras dependencias o entidades públicas. Asimismo, por las funciones y atribuciones anotadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, deben integrar el multicitado Consejo Técnico, las Secretarías de Desarrollo Rural, Secretaría de Educación Guerrero y el director del Instituto Guerrerense de la Cultura.

Respecto a la reforma al artículo 17, así como la adición del artículo 17 bis; estos refieren a la periodicidad en la que el Consejo Técnico del Centro Guerrerense de Artesanías deba celebrar sesiones, proponiéndose que se realicen bimestralmente y no trimestralmente como actualmente se realizan, toda vez que con ello en menos tiempo se desahogaría los asuntos pendientes, por lo que la convocatoria que para el caso deba emitirse, será con cinco días de anticipación adjuntándose a la misma el orden del día correspondiente.

Que de igual forma, propongo la adición del artículo 1bis, el cual para una mejor comprensión de la Ciudadanía, de los conceptos “Ley”, “Centro”, “Artesano” y “Producto Artesanal” estos refieren a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero; al Centro Guerrerense de Artesanías; Artesano, a las personas que se dedican a una de las actividades más nobles del mercado, como es la producción de artesanías; y, Producto Artesanal, a las artesanías.

La tradición artesanal se mantiene vigente y es responsabilidad del Estado apoyar y fortalecer la producción artesanal, por razones culturales, históricas, de identidad, de trabajo y desarrollo económico, fomentando dichas actividades en el Estado, por tal motivo se adicionan las fracciones VI y VII del artículo 10, de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, adición que contempla la feria del sombrero en Tlapehuala y la Feria del Oro de Coyuca de Catalán, con la finalidad de seguir fomentando las artesanías en el Estado.

En ese tenor, no es menos importante crear un Consejo de Vigilancia, que tendrá como objetivo supervisar el funcionamiento del Centro Guerrerense de Artesanías y de los integrantes del Consejo Técnico, constituido por un presidente, un secretario y dos vocales, que serán

electos de entre las organizaciones de Artesanos legalmente registrados en el Padrón respectivo, previa convocatoria presentada por el Consejo Técnico, a excepción de los vocales que serán el presidente de la Comisión de Artesanías del Congreso local y un comisario que será designado por la Contraloría General del Estado; dichos cargos tendrán el carácter honoríficos; Para lo cual se adiciona el Capítulo III bis con sus artículos.

Que es imposible dejar de lado los temas inherentes a la educación, turismo y la ecología, toda vez que los mismos son de interés y relevancia para la sociedad. Para ello se propone adicionar algunos Capítulos con sus respectivos artículos que representan a dichos temas, como es que la Secretaría de Educación Guerrero, considere que en sus planes y programas de estudio, se establezcan asignaturas que promuevan el conocimiento y la preservación de las tradiciones artesanales en la Entidad; de igual forma, la Secretaría de Fomento Turístico, promoverá que en cada desarrollo turístico de la Entidad, se ubique un espacio permanente para la venta y exhibición de artesanías guerrerenses, de preferencia de la localidad o región de que se trate, y por último que El Centro Guerrerense de Artesanías, en coordinación con las dependencias, entidades competentes y Ayuntamientos, fomentarán la utilización de insumos artesanales alternos cuando ya no sea posible la explotación de recursos naturales.

Por otra parte es necesario derogar las fracciones II, III, IX y X del artículo 5, toda vez que estas ya se encuentran establecidas en la presente propuesta de forma más ampliada y en otros artículos, es decir, que la creación y operación de establecimientos para comercialización de artesanías, será tarea del Centro Guerrerense y no del Gobierno del Estado, al igual el inventario sobre artesanías y artesanos y la certificación de piezas artesanales.

Por último, en cuanto al Capítulo IV “Del Fondo de Garantía y Crédito para los Artesanos”, el cual era administrado por el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social; al respecto, es pertinente proponer su derogación, toda vez que mediante Decreto 477 se abrogó la Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social para el Estado de Guerrero y extingue el organismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 47 del 11 de junio del 2002. En tal virtud, para que los artesanos guerrerenses cuenten con los beneficios de otorgamientos de financiamientos, créditos y otorgamiento de garantías en los financiamientos, lo harán bajo los lineamientos de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de

Guerrero, número 487, reformando para tal efecto el artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, derogándose también los artículos 25 y 26 de dicho ordenamiento.

Por los razonamientos anteriormente vertidos, pongo a la consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, las fracciones V, XI y XVI del artículo 15, el artículo 17 y el artículo 24 de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1 al 11.- .....

Artículo 12.- Se crea el Centro Guerrerense de Artesanías como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, con autonomía técnica cuyo objeto será la protección y fomento de las artesanías guerrerenses.

13.- Para su administración, el Centro contará con un Consejo Técnico y un director General. Asimismo, el Centro contará con un Consejo Consultivo.

Artículo 14.- El Consejo Técnico se integrara por el secretario de Desarrollo Económico, quién lo Presidirá, secretario de Finanzas y Administración, secretario de Fomento Turístico, secretario de Desarrollo Social, Secretario de Desarrollo Rural, Secretario de Educación Guerrero, secretaria de la Mujer, director del Instituto Guerrerense de la Cultura y el director General del Centro Guerrerense de Artesanías.

Artículo 15.- .....

De la I a la IV.- .....

V.- Ejecutar continuamente operativos de revisión de calidad de productos artesanales y expedir certificados de autenticidad de origen de piezas artesanales;

VI a la X.- .....

XI.- Promover con la participación de dependencias afines de Gobierno del Estado y los Municipios, espacios de exposición de artesanías;

XII a la XVI.- .....

Artículo 16.- .....

Artículo 17.- El Consejo Técnico celebrará bimestralmente reuniones ordinarias de trabajo, y extraordinarias cuando convoque su presidente o lo solicite el Consejo de Vigilancia.

Artículo 24.- Para el otorgamiento de financiamientos, créditos y garantías de financiamientos para los artesanos y organizaciones de artesanos del Estado de Guerrero, se estará a lo señalado en la Ley de Fomento Económico, inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el Artículo 1 bis con sus fracciones, se adicionan las fracciones VI y VII del artículo 10, se adicionan las fracciones XVII y XVIII del artículo 15; se adiciona el Artículo 15bis; se adiciona el Artículo 17bis; se adiciona el CAPÍTULO III bis DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, con sus Artículos 18bis, 18bis 1, 18bis 2 y 18bis 3; Se adiciona el CAPÍTULO III bis1 DE LA PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA EDUCACIÓN, con sus Artículos 20bis y 20bis 1; se adiciona el CAPÍTULO III bis2 DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA ARTESANAL, con sus Artículos 20 bis2 y 20 bis3; se adiciona el CAPÍTULO III bis3 DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y EL ENTORNO ECOLÓGICO, con sus Artículos 20 bis4, 20 bis5 y 20 bis 6; de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1 bis.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- LEY: Ley de Protección y Fomento a las Artesanías;

II.-Centro: Centro Guerrerense de Artesanías.

III.- Artesano: toda persona que usando ingenio y destreza, transforme manualmente materias en productos que reflejen la belleza en su sentido más amplio, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza y que no sean equiparables al sector industrial.

IV.- Producto Artesanal: la obra creada mediante la intervención del trabajo manual del artesano, que es considerara como una manifestación cultural y tradicional, que no forma parte de producciones en serie equiparables a las del sector industrial.



Artículo 10.-.....

VI.- Feria del sombrero en Tlapehuala,  
VII.- Feria del oro en Coyuca de Catalán.

Artículo 15.- ....

De la I a la XVI.- ....

XVII.- Fomentar y apoyar la celebración de eventos estatales, regionales y Municipales que promocionen los productos artesanales guerrerenses; y

XVIII.- Las demás que sean afines a las anteriores y contribuyan a la realización y objeto de la presente Ley.

Artículo 15 bis.- El Centro Guerrerense de Artesanías, será el encargado de elaborar, actualizar y operar el Padrón de Artesanos del Estado de Guerrero, el cual contendrá la siguiente información:

I.- Las ramas artesanales que se producen en el Estado;

II.- El número de artesanos económicamente activos;

III.- Las Organizaciones Artesanales constituidas conforme a las disposiciones aplicables;

IV.- Los tipos y localización por región de los productos artesanales que permitan su clasificación;

V.- Las instituciones públicas o privadas que otorgan capacitación artesanal;

VI.- Las instituciones públicas o privadas encargadas de difundir las artesanías guerrerenses y aquellos que se dedican a la comercialización de los productos; y,

VII.- En general, la información que se requiera para identificar el universo de individuos dedicados a esta actividad, los tipos de productos, su origen, el entorno cultural artesanal y las tradiciones artesanales en la Entidad.

El Padrón de Artesanos del Estado de Guerrero, será un instrumento auxiliar del Centro Guerrerense de Artesanías para la integración y ejecución de sus políticas y en general para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 16.- ....

Artículo 17.- ....

Artículo 17 bis.- La convocatoria deberá ser enviada a los miembros del Consejo Técnico y de Vigilancia con no menos de cinco días hábiles de anticipación, acompañado del Orden del Día, la información y documentación que permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de sus funciones. Para sesionar, el quórum se formará con la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18.- .....

### CAPÍTULO III Bis DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

Artículo 18 bis.- El Concejo de Vigilancia es el órgano encargado de vigilar y supervisar el funcionamiento interno del Centro Guerrerense de Artesanías y de la actuación de los integrantes del Consejo Técnico.

Artículo 18 bis 1.- El Consejo de Vigilancia se integrará por un Presidente, Un Secretario y dos Vocales, quienes deberán ser electos de entre las Asociaciones u Organizaciones de Artesanos registrados en el Padrón, a excepción de los Vocales quien serán el Presidente de la Comisión de Artesanías del Congreso del Estado y el Comisario designado por la Contraloría General del Estado.

Artículo 18 bis 2.- Para la elección del Presidente y Secretario, el Consejo Técnico expedirá la convocatoria respectiva, debiendo proponer los candidatos las Asociaciones y organizaciones de artesanos registrados en el Padrón de Artesanos, quienes serán designados por mayoría de votos de los presentes el día de la elección, los integrantes del Consejo de Vigilancia, durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados; la Vocalía será renovada de acuerdo al cambio de Legislatura.

Los integrantes del Consejo de Vigilancia, no tendrán el carácter de servidores públicos.

Artículo 18 bis 3.- El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

I.- Supervisar que se realice el programa anual de actividades que llevará acabo el Centro Guerrerense de Artesanías;

II.- Vigilar que los integrantes del Consejo Técnico, no violenten las disposiciones de la presente Ley, los acuerdos emitidos por el Centro Guerrerense de Artesanías o del propio Consejo Técnico;

III.- Vigilar las labores del Consejo Técnico y del Director del Centro Guerrerense de Artesanías, para cuyo fin, tendrá libre acceso a los libros y documentos del Centro Guerrerense de Artesanías;

IV.- Podrá solicitar al Consejo Técnico que convoque a reunión extraordinaria, según sea el caso o necesidades;

V.- Investigar las quejas y observaciones, que respecto hagan los artesanos, de los actos de los integrantes del Consejo Técnico y de servidores del Centro Guerrerense de Artesanías;

VI.- Asistir a las reuniones de trabajo y a las extraordinarias, del Consejo Técnico del Centro Guerrerense de Artesanías. Los integrantes del Consejo de Vigilancia, tendrán voz y voto en dichas reuniones;

VII.- Participar en la elaboración del Padrón de Artesanos y supervisar que se elabore de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley;

VIII.- Dictaminar los estudios financieros del Centro;

IX.- Practicar auditorias y realizar estudios contables, financieros, administrativos y técnicos sobre el Centro;

X.- Coadyuvar al mejoramiento de la organización y funcionamiento del Centro; y

XI.- Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**CAPÍTULO III bis1  
DE LA PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA  
EDUCACIÓN.**

Artículo 20 bis.- El gobernador del Estado a través de la Secretaría de Educación Guerrero, considerará que en sus planes y programas de estudio, se establezcan asignaturas que promuevan el conocimiento y la preservación de las tradiciones artesanales en la Entidad, con la finalidad de dignificar social y culturalmente esa actividad.

Asimismo, el Centro Guerrerense de Artesanías promoverá la adopción de lo establecido en el párrafo anterior, entre las demás instituciones educativas del sector público y privado, en todos los niveles.

Artículo 20bis 1.- El presidente del Consejo Técnico podrá invitar a los representantes de las instituciones educativas de la Entidad, a participar en las sesiones del mismo, con la finalidad de que informen sobre la actualización de sus planes y programas de estudio.

**CAPÍTULO III bis2  
DE LA PROMOCIÓN TURISTICA ARTESANAL.**

Artículo 20 bis 2.- El gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Fomento Turístico, promoverá que en cada desarrollo turístico de la Entidad, se ubique un espacio permanente para la venta y exhibición de artesanías guerrerenses, preferentemente de la localidad o región de que se trate. Para lo cual, se celebrarán convenios con las organizaciones o con los artesanos en lo particular, cuya finalidad será brindar todas las facilidades y apoyos para este efecto.

El Centro Guerrerense de Artesanías, proporcionará la asesoría, capacitación y apoyo logístico necesario para montar los espacios de exhibición y venta de artesanías, asimismo gestionará lo propio, en su caso, ante los Ayuntamientos y demás autoridades que correspondan.

Artículo 20 bis 3.- La Secretaría de Fomento Turístico del Estado, con apoyo del Centro Guerrerense de Artesanías, propiciará que sin excepción, en cada evento de promoción turística de los atractivos estatales, se enaltezcan y promuevan las tradiciones artesanales guerrerenses y, en su caso, se coadyuve en la comercialización de los productos.

**CAPÍTULO III bis 3  
DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL Y EL ENTORNO  
ECOLÓGICO.**

Artículo 20 bis 4.- El Centro Guerrerense de Artesanías, promoverá entre las organizaciones y los artesanos, en lo particular, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materias primas para la elaboración de artesanías. Para tal efecto solicitará el apoyo de las dependencias, entidades competentes y Ayuntamientos, a fin de crear una cultura ecológica en el sector.

Artículo 20 bis 5.- El Centro Guerrerense de Artesanías, en coordinación con las dependencias, entidades competentes y Ayuntamientos, fomentarán la utilización de insumos artesanales alternos en las zonas en que, de conformidad con los criterios ecológicos, disposiciones administrativas, normas oficiales y/o disposiciones jurídicas aplicables, ya no sea posible la explotación de recursos naturales.

Artículo 20 bis 6.- Para el caso en que los productos artesanales sean elaborados a base de maderas o plantas, el Centro Guerrerense de Artesanías, las dependencias afines y los Ayuntamientos, proveerán de apoyo técnico a las organizaciones de artesanos para la promoción de campañas permanentes para la siembra y cultivo de

árboles y plantas que serán utilizadas como materiales primarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las fracciones II, III, IX y X del Artículo 5, los Artículos 21, 25 y 26 de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5.-.....

I.-.....

II.- (se deroga)

III.- (se deroga)

De la IV a la VIII.....

IX.- (se deroga)

X.- (se deroga)

XI.-.....

Artículo 21.- (se deroga)

Artículo 25.- (se deroga)

Artículo 26.- (se deroga)

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- El Consejo de Vigilancia, se integrará y entrará en funciones en un término no mayor de sesenta días después de entrado en vigor el presente decreto.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a la Contraloría General del Estado y a los 81 ayuntamientos municipales que conforman el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 3 del 2007.

Muchas gracias, compañeras y compañeros y compañero presidente de la Mesa.

**El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías del Estado de Guerrero, a la Comisión de Artesanías para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Arrieta Miranda, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

**El diputado Mario Arrieta Miranda:**

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Mario Arrieta Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el numeral 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero número 451, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los accidentes ocupan el cuarto lugar como causa de muerte, únicamente precedidos por las enfermedades del corazón, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes.

En tanto, los accidentes carreteros se han constituido como un grave problema de salud pública en México, por ocasionar altas cifras de morbilidad y mortalidad.

En donde especial atención revisten los accidentes provocados como consecuencia del tránsito irregular de animales en las carreteras del país.

En México de acuerdo con el Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales, se toma el registro de accidentes de tránsito ocasionados por semovientes, principalmente ganado sobre la carpeta asfáltica de la red de carreteras federales y estatales, con informes reportados por el Instituto Mexicano del Transporte.

En este sentido, las carreteras del Estado se ven seriamente afectadas por el deambulante de semovientes en caminos estatales y federales donde de forma recurrente por las noches aparecen estos animales y provocan accidentes a los conductores.

Al respecto, debe advertirse que contamos con una Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero que establece un régimen jurídico de la planeación, fomento y defensa de la ganadería en la Entidad, así como la conservación, mejoramiento y explotación racional de los recursos naturales relacionados con la materia para fortalecer el sector ganadero, garantizar el abasto y comercialización de productos y subproductos de las distintas especies pecuarias.

En esta ley se establece un sistema jurídico que faculta a autoridades estatales, municipales y asociaciones ganaderas a retirar animales abandonados cuando se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas, así como en las zonas urbanas y suburbanas que pongan en peligro la vida y la salud de quienes por ellas transitan.

Estableciéndose una multa a los propietarios por un monto correspondiente de 30 a 60 días de salario mínimo vigente en la región por cada animal recogido.

Aspectos legislativos que resultan al día de hoy inoperantes, por lo que se estima necesario realizar una serie de adecuaciones.

En este orden de ideas, la presente propuesta pretende ajustar la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, para establecer de una manera más clara los derechos y obligaciones de las autoridades estatales y municipales involucradas en el retiro de los animales que se encuentran deambulando en las carreteras del Estado, asimismo replantear las responsabilidades de los propietarios de los animales que produzcan accidentes.

Por todo ello, y en primer lugar se propone reformar la fracción XXVII, adicionar una nueva fracción LXXXVII del artículo 7 de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero número 451, que actualmente enlista diversas acepciones dentro de la citada ley, con esto se pretende adecuar la terminología para una mejor interpretación y un eficaz cumplimiento de esta ley.

La modificación y adición de las fracciones aludidas en el artículo 7 de la ley mencionada, tiene el objetivo de realizar una reconcepción de la acepción actual de animales mostrencos; que a la letra dice:

“Mostrencos: Animales que en forma presente y temporal no es posible determinar su propietario, los que han sido abandonados por su propietario, los que no pertenezcan al dueño del terreno en que pastan, los trasherrados y los traseñalados que no sean reclamados; los que tengan marca o fierro de herrar que no sea posible de identificar, aquellos cuyo poseedor no pueda demostrar su legítima propiedad y que no sean reclamados por otra persona;

Como puede advertirse, el concepto descrito se traduce en una conglomeración de diversas concepciones; por lo cual se convierte en casuístico, amén de que la terminología utilizada no resulta adecuada para diferenciar a los animales mostrencos y a los clasificados como abandonados.

En este sentido, retomamos la doctrina civil, y tenemos que los bienes mostrencos son aquellos que no tienen dueño o que no es posible determinar su propietario; en tanto que los bienes abandonados, son aquellos en que se renuncia sin beneficio determinado con pérdida del dominio o posesión sobre cosas que recobran su condición de bienes nullius o adquieren la de mostrencos.

Dichos conceptos, resultan ilustrativos para diferenciar claramente a los bienes mostrencos y abandonados, sin embargo, tratándose de semovientes se estima que su tratamiento tiene algunas particularidades, sobre todo, las que tienen que ver con la responsabilidad, puesto que en tratándose de semovientes, es común que los propietarios al envejecer sus animales y al no ser costeable su manutención los dejen en “libertad” pretendiendo con este acto eliminar su responsabilidad respecto a los daños que puedan producir, situación que no es acorde con los fines del derecho.

Por todo ello, es preciso hacer una separación para traducirse en una mejor comprensión y aplicación de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria en el Estado, en estos conceptos, la propuesta sería la siguiente:

Artículo 7.- (...)

XXVII.- Mostrencos: Animales que se ignore su dueño o no sea posible determinarlo.

Por otra parte, se propone incorporar una nueva acepción para los animales abandonados, estableciéndose que son aquellos animales que se encuentran transitando libremente por las calles sin supervisión de su dueño o de alguna persona encargada por este; lo anterior a efecto de evitar que los propietarios se sustraigan de su responsabilidad por acciones provocadas por los animales.

La propuesta de reforma sería del tenor siguiente:

Artículo 7.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I.- a la LXXXVII.-

LXXXVIII.- Abandonados:- Animales de los cuales se tiene certeza de su propietario, pero que se encuentran transitando o deambulando sin vigilancia del dueño o de persona encargada por este.

Por ello la tercera propuesta, acorde con las precisiones que anteceden, así pues se finca obligación a diversas autoridades competentes para coadyuvar en el control del ganado que por diversas circunstancias se encuentra transitando a las orillas de las carreteras federales y estatales.

La propuesta de reforma sería la siguiente:

Artículo 52.- Toda persona que tenga conocimiento de algún animal mostrenco o abandonado, deberá comunicarlo inmediatamente a la dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria, las autoridades municipales, o a las Asociaciones Ganaderas Locales, y en ningún caso podrá retenerlo, quien infrinja esta disposición será consignado conforme a la ley.

Para continuar con el análisis, siguiendo con la secuencia de las reformas; en el artículo 54; se inserta la nueva acepción de abandonado.

Artículo 54.- La autoridad municipal, tiene la obligación de procurar la identificación del animal mostrenco o abandonado, en un plazo improrrogable de diez días, cotejando los fierros registrados en la localidad y requiriendo los informes de la Asociación Ganadera local y de la dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria del Gobierno del Estado, para el mismo efecto de identificarse al propietario, se le notificará para que pase a recogerlo en un plazo improrrogable de cinco días y obligado al pago de los gastos erogados por mantenimiento hasta ese momento.

Artículo 61.- (...)

I.- Un 20% para la persona que haya dado aviso del animal mostrenco o abandonado;

II. a IV. (...)

Como se había adelantado la actual redacción de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, prevé actualmente que la dirección de

Fomento y Normatividad Pecuaria y las Autoridades municipales, en coordinación con las Asociaciones Ganaderas locales, están facultadas para recoger animales abandonados cuando se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas, así como en las zonas urbanas y suburbanas que pongan en peligro la vida y la salud de quienes por ellas transitan.

La redacción del actual artículo 63 de la ley en estudio, establece que las autoridades y las Asociaciones Ganaderas locales, están facultadas para recoger animales abandonados, esta disposición lo implica una prerrogativa que podrá hacerse efectiva cuando los animales se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas, y exista la siguiente condicionante que pongan en peligro la vida y la salud de quienes por ellas transitan. En suma, la norma ha resultado inoperante toda vez que resulta discrecional su cumplimiento.

En el mismo sentido, resulta que ante el evento de que un animal sea recogido por las autoridades o por la Asociación Ganadera, el propietario sea multado, lo que resulta inequitativo por lo siguiente:

Conforme a la lectura de los artículos 52 a 61 Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, se prevé un procedimiento de licitación y remate tratándose de animales mostrencos en beneficio de ciudadanos, Asociaciones Ganaderas y autoridades.

Sin embargo, no existe ningún tipo de responsabilidad de las autoridades estatales, municipales ó de las Asociaciones ganaderas en caso de daños que producen los animales que transitan en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas; así, como en las zonas urbanas y suburbanas.

Por todo ello, se propone modificar el contenido del artículo 63 de la ley mencionada, para establecer de forma contundente la obligación de las autoridades estatales, municipales y de las asociaciones ganaderas de recoger animales mostrencos o abandonados cuando se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas; así, como en las zonas urbanas y suburbanas.

Por otro lado se establece la responsabilidad solidaria de dichas autoridades y asociaciones ganaderas en caso de daños provocados por animales, pues resulta que los eventuales daños derivan del incumplimiento de una obligación.

Así la propuesta, sería del orden siguiente:

Artículo 63.- La dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria y la autoridad municipal, en coordinación con las Asociaciones Ganaderas locales, están obligadas a recoger animales mostrencos o abandonados cuando se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas; así, como en las zonas urbanas y suburbanas.

El incumplimiento de esta disposición hará solidariamente responsable a las autoridades señaladas y a las Asociaciones Ganaderas locales, de los daños y perjuicios que ocasionen los animales mostrencos o abandonados.

Se aplicará a los propietarios una multa por un monto correspondiente de 30 a 60 días de salario mínimo vigente en la región por cada animal recogido.

(...)

Bajo estas circunstancias, la iniciativa pretende que con base a convenios de colaboración y políticas públicas, se retire el ganado vacuno que se encuentra en el área de influencia de las carreteras y caminos que representan un riesgo grave para los usuarios de las mismas, que los animales sean depositados inmediatamente a disposición de la dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria, de la autoridad municipal que corresponda o de las Asociaciones Ganaderas, la cual hará entrega de ellos al dueño mediante la identificación y comprobación de propiedad correspondiente, previo pago de la multa que la ley señale, en los plazos y condiciones que la misma establezca.

De ahí que la presente iniciativa tiene como fin último la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades competentes y la enunciación explícita de los principios para la imposición de medidas y obligaciones, que rijan las actividades de los ganaderos en la Entidad.

Por lo anterior expuesto y fundado,

La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que Inicia el Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, número 451

Artículo Primero.- Se reforman el contenido de la fracción XXVII, del artículo 7; del artículo 52; del artículo 54; de la fracción I del artículo 61; del primer

párrafo del artículo 63 de la Ley Número 451 de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

XXVII.- Mostrencos: Animales que se ignore su dueño o no sea posible determinarlo.

Artículo 52.- Toda persona que tenga conocimiento de algún animal mostrenco o abandonado, deberá comunicarlo inmediatamente a la dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria, las autoridades municipales, o a las Asociaciones Ganaderas Locales, y en ningún caso podrá retenerlo, quien infrinja esta disposición será consignado conforme a la ley.

Artículo 54.- La autoridad municipal, tiene la obligación de procurar la identificación del animal mostrenco o abandonado, en un plazo improrrogable de diez días, cotejando los fierros registrados en la localidad y requiriendo los informes de la Asociación Ganadera Local y de la dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria del Gobierno del Estado, para el mismo efecto de identificarse al propietario, se le notificará para que pase a recogerlo en un plazo improrrogable de cinco días y obligado al pago de los gastos erogados por mantenimiento hasta ese momento.

Artículo 61.- (...)

I.- Un 20% para la persona que haya dado aviso del animal mostrenco o abandonado;

II. a IV. (...)

Artículo 63.- La dirección de Fomento y Normatividad Pecuaria y la autoridad municipal, en coordinación con las Asociaciones Ganaderas Locales, están obligadas a recoger animales mostrencos o abandonados cuando se encuentren en las vías de comunicación federales, estatales y concesionadas; así, como en las zonas urbanas y suburbanas.

Artículo Segundo.- Se adicionan la fracción LXXXVIII, al artículo 7, y un segundo párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser el párrafo tercero, del artículo 63 la Ley Número 451 de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 7.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- a la LXXXVII.-

LXXXVIII.- Abandonados:- Animales de los cuales se tiene certeza de su propietario, pero que se encuentran transitando o deambulando sin vigilancia del dueño o de persona encargada por este.

Artículo 63. (...)

El incumplimiento de esta disposición hará solidariamente responsable a las autoridades señaladas y a las Asociaciones Ganaderas Locales, de los daños y perjuicios que ocasionen los animales mostrencos o abandonados.

Se aplicará a los propietarios una multa por un monto correspondiente de 30 a 60 días de salario mínimo vigente en la región por cada animal recogido.

(...)

#### TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

Compañeras y compañeros diputados.

La presente iniciativa tiene como fin la adopción de medidas preventivas por parte de las autoridades competentes y la anunciación explícita de los principios para la imposición de medidas y obligaciones que deberán regir las actividades en el retiro de los animales que se encuentran circulando por las carreteras del Estado y sobre todo espero que el presente esfuerzo legislativo coadyuven a salvar vidas.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado número 451 a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

#### **El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local, 126 fracción II y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, una propuesta de iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, bajo la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El agua está en el origen de la vida, es un privilegio de nuestro planeta, a partir de este recurso el hombre construye sus civilizaciones. Sin embargo, debido a su sobreexplotación indiscriminada constituida en el mal manejo de distribución se ha generado un problema social que en mayor medida no se ha podido combatir a fondo y que, por desgracia, lo más preocupante es que no existe a simple vista una solución para este problema de suma importancia para seguir abasteciendo el agua que es vital en nuestra sociedad.

En el ámbito nacional, cada Estado ha establecido la normatividad y las instituciones rectoras en esta materia; No obstante, los esfuerzos nacionales se han complementado con diversos proyectos internacionales que intentan crear una mayor conciencia y participación de los distintos sectores de la sociedad para prevenir los problemas relativos al agua

Una de las principales problemáticas que tiene el sector del agua en nuestro Estado, es reflejo de una situación generalizada a nivel mundial; La corrupción, y ésta se establece a partir de los obstáculos que impiden a los seres humanos contar con agua potable en sus viviendas. La gestión deficiente a la que los ciudadanos están sujetos en los sistemas de agua de gobierno y administración que determinan quién tiene agua, de qué calidad, cuándo se las proporcionan y de qué manera, se trata de aspectos controversiales vinculados a la gobernabilidad porque al igual que la riqueza económica el agua está desigualmente distribuida.

Guerrero debe tener una seguridad en el sistema del agua que requiere para su desarrollo, que se utilice de manera eficiente, reconozca su valor estratégico y económico, preserve el medio ambiente para las futuras generaciones olvidándonos de problemas políticos que no resuelven nada en una situación tan compleja como es el agua.

El problema del agua no puede y no debe ser político, a la ciudadanía no le interesa quien o quienes tienen el control del suministro del agua, lo que ellos y nosotros queremos es que haya agua para poder subsistir ya que sin ella el problema se incrementará y después será imposible resolver satisfactoriamente a la ciudadanía.

En días anteriores, los guerrerenses hemos sido testigos de la problemática técnica - financiera que existe en el organismo operador CAPAMA, sin que se proporcione hasta el momento lo más importante que es el beneficio para suministrar de manera suficiente el agua en los hogares de Acapulco. El esfuerzo, sin lugar a duda, debe ser en conjunto entre los ciudadanos y los gobiernos municipales, estatal y federal, sin importar las posiciones políticas, definiendo los proyectos prioritarios que contribuyan a satisfacer los requerimientos de agua de los distintos sectores de la sociedad en cantidad y calidad, en tiempo y espacio y, además, propiciar el desarrollo económico y social con la preservación del medio ambiente.

Esta problemática no está vigente sólo en el municipio de Acapulco, también existe dentro de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo. Esta circunstancia no refleja más, que el servicio de agua potable en Guerrero es insuficiente, consecuencia de la ineficiencia e ineptitud de los directores de estas paramunicipales, con un problema de fondo que no se ha querido reconocer como lo es el exceso nocivo de un mal manejo que obviamente no está regulado por los usuarios, hoy todavía esperamos resultados contundentes para el bien común pero por desgracia para el Estado estos resultados no han llegado.

Solo con principios de justicia y equidad que permitan que el agua sea para todos; Es uno de los objetivos de esta iniciativa, proporcionar una mayor participación a las personas en las tomas de decisiones, porque la defensa de los recursos es tarea que nos concierne a todos. Es urgente la participación ciudadana en los servicios públicos ya que la gestión y el control deben permanecer en el ámbito público, social, participativo con equidad y sin fin de lucro. Un ejemplo es Uruguay, primer país en el mundo que reforma su Constitución Nacional mediante voto popular para explicitar que el agua es un derecho humano fundamental que debe

quedar en manos públicas y ser gestionada junto a la sociedad civil.

La Ley de Aguas para el Estado de Guerrero; tiene como objetivo primordial el mejoramiento imparcial de la calidad del servicio del agua potable, coordinándose entre los Municipios, el Estado y la Federación. Para mejores resultados es necesario una amplia participación de los usuarios que se involucren en la explotación y manejo del agua, para que ellos sean parte fundamental de intervenir directamente en la identificación de problemáticas que los afecten, así como en las propuestas de alternativas de solución, considerando las bases y directrices que deben seguirse, con la finalidad de alcanzar objetivos y metas en el servicio de agua en el Estado.

Esta iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Aguas para el Estado que propongo, no es más que proporcionar más elementos a la normatividad en las decisiones de fondo que estas no sólo sean de carácter político, sino que sean de carácter estrictamente técnico con resultados concretos a los usuarios y obviamente al mejoramiento de la calidad de este servicio público.

Por tal motivo, se propone reformar los párrafos segundos y tercero del artículo 47, y fracción X del 131, se adiciona la fracción III, la fracción III anterior se recorre y pasa a ser IV, la fracción IX se recorre y pasa a ser XVIII, la fracción X se recorre y pasa ser la fracción XIX y se adiciona una nueva fracción X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, el párrafo tercero del artículo 47, el 47 BIS, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 67 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de que los ciudadanos con el perfil profesional adecuado en la materia representen con voz y voto ante los organismos operadores de agua a los usuarios a fin de que todas decisiones que sean tomadas sean de manera técnica para un mejor servicio público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracciones II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 574.**

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 47 párrafo



segundo y tercero y fracción X del 131 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574, para quedar como sigue:

Artículo 47.- . . .

De la I a la X.- . . .

. . .

Por cada representante propietario, los consejeros nombrarán a su respectivo suplente. Se podrá sustituir a un consejero cuando así lo determinen las dos terceras partes de los integrantes del consejo de administración.

Se podrá invitar a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto a representantes de las dependencias federales, estatales o municipales que se estime conveniente. Así como a un representante de los usuarios domésticos, comerciales, industriales y de servicios, cuando se trate algún asunto que por su competencia deba de conocer.

Artículo 131.- . . .

De la I a la IX.- . . .

X.- Participar, a través de los consejos consultivos y Consejo de Administración en la Planeación, programación, administración, operación, supervisión o vigilancia de los prestadores de los servicios, en los términos de la presente ley.

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción III, la fracción III anterior se recorre y pasa a ser IV, la fracción IX se recorre y pasa a ser XVIII, la fracción X se recorre y pasa a ser la fracción XIX y se adiciona una nueva fracción X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, en el párrafo tercero del artículo 47, el 47 BIS, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 67 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47.- . . .

De la I a la II.- . . .

III.- El director de Ecología Municipal o su equivalente; (ADICIÓN)

De la IV a la IX.- . . .

X.- Un representan de usuario que sea reconocido en el Campo de la Salud o área de conocimiento a fin;

XI.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Ingeniería o área de conocimiento a fin;

XII.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Ecología, la Biología o área de conocimiento a fin;

XIII.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo del Derecho o área de conocimiento a fin;

XIV.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Administración, las finanzas o áreas de conocimiento a fin;

XV.- Un representante de usuarios del sector Doméstico;

XVI.- Un representante de usuarios del sector Comercial;

XVII.- Un representante de usuarios del sector Industrial;

XVIII.- Un representante de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Gobierno del Estado;

XIX.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo Operador.

. . .

. . .

Ningún consejero en representación de usuarios con derecho a voz y voto podrá ser servidor público o empleado del organismo o miembro activo de algún partido político.

. . .

Artículo 47 Bis.- Para la integración de los consejeros representantes de usuarios que sean reconocidos en distintos campos del conocimiento, se deberá convocar a los colegios y/o asociaciones de profesionistas, así como a instituciones académicas y de educación a presentar sus propuestas.

Para la integración de consejeros representantes de usuarios de los sectores doméstico, comercial e industrial, se deberá convocar al consejo consultivo del organismo operador para que presente sus propuestas.

Solo en el caso de negativa de participación de las instancias mencionadas en la presente Ley, en cuanto a las propuestas de consejeros representantes de usuarios, los consejeros deberán seleccionar de entre el padrón de

usuarios del organismo operador, previa invitación correspondiente.

Los procedimientos de selección de propuesta de consejeros representantes de usuarios se ajustarán a lo que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 67.- . . .

De la I a la X.- . . .

XI.- Un representante de usuario que sea reconocido en el Campo de la Salud o área de conocimiento a fin;

XII.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Ingeniería o área de conocimiento a fin;

XIII.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Ecología, la Biología o área de conocimiento a fin;

XIV.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo del Derecho o área de conocimiento a fin;

XV.- Un representante de usuarios que sea reconocido en el Campo de la Administración, las finanzas o áreas de conocimiento a fin;

XVI.- Un representante de usuarios del sector Doméstico;

XVII.- Un representante de usuarios del sector Comercial;

XVIII.- Un representante de usuarios del sector Industrial;

...

...

...

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese a los honorables ayuntamientos que conforman esta Entidad Federativa.

Artículo Tercero.- Publíquese en dos periódicos de circulación estatal para conocimiento general.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Agosto del 2007.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Servido, diputado presidente.

#### El Presidente:

Gracias.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Guerrero, número 574, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentables, para los efectos en lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número, 286.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para que dé lectura a una iniciativa de decreto

#### El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Primero quiero expresar mi inconformidad porque la mayoría de este Congreso no le permitió hacer uso de la palabra al diputado René González Justo, presidente de la Comisión de Transporte, quien seguramente tendría mucho que decir y mucho que explicar sobre este importante tema.

En segundo término, yo creo que para sustentar una propuesta sobre un asunto tan delicado y tan grave no me parece necesario citar a Queines a García Maines, a Mauro Capelleti, o al maestro Sergio García Ramírez.

Es un asunto tan grave y delicado que no es necesario un lenguaje florido requiere de un lenguaje claro, directo.

Compañeras y compañeros.

Hay un desorden, hay un caos en el transporte público, el gobierno estatal no ha dado respuesta y no le sirve a la gente, hay un manejo político como ayer lo hay hoy también, hay un manejo político y derivado, y por eso tendremos que hacer todas las reformas integrales para evitar el manejo político, tendremos que sacar de la competencia de la secretaría general el área de transportes porque está demostrado tanto ayer como hoy,

que ha tenido un manejo político, hay que decirlo claramente.

Tanto ayer como hoy no ha funcionado esta área de transporte público, tanto ayer como hoy ha sido una caja negra y han pasado directores desde César Flores Maldonado, René Morales, los recientes, el actual Ignacio Sevilla o el pasado, Félix González Figueroa y sigue absolutamente la misma situación de corrupción de denuncia pública, de entrega indiscriminada sin revisión de concesiones y los más afectados son la ciudadanía.

Es un problema evidentemente de falta de coordinación, no hay coordinación una competencia del área de transportes con los municipios especialmente con el municipio demográfica más importante como es Acapulco no hay absolutamente ninguna coordinación y se puede ver en las notas a diario, en las de hoy en las de ayer, hace dos días, tres días, no hay una absoluta coordinación del área de transportes con los gobiernos municipales y en este caso con el gobierno municipal de Acapulco, no hay coordinación y tampoco compañeros hay que decirlo con claridad tampoco hay rendición de cuentas, no se le ha dado a esta Soberanía ninguna explicación respecto, primero de las famosas concesiones mal otorgadas que este gobierno iba a poner en orden o por lo menos explicar pero siguió en la misma vía entregando más y más corrupciones y sobre todo no hay una rendición de cuentas efectiva en cuanto a la información no solamente concesiones de rutas de trabajo y de ejercicio transparente en las distintas regiones, hay denuncias públicas en todas las regiones y en el Congreso cuando ha comparecido el secretario general por cierto lo ha hecho sin el director de transportes un área delicada en donde se ha escapado a la rendición de cuentas uno de los tantos funcionarios que han eludido la rendición de cuentas ha sido el director de Transportes.

Y obviamente ha habido impunidad no ha habido castigo ni a los de ayer ni a los de hoy que han repartido indiscriminadamente yendo en contra de acuerdos parlamentarios que ha aprobado esta Soberanía donde se señala textualmente, literalmente, que no más concesiones hasta que haya orden en el transporte público y obviamente eso no se ha acatado.

El servicio público de transporte es el que se presta de manera regular y uniforme aun tercero mediante el pago de tarifas autorizadas y mediante concesión y permiso pudiendo ser este de pasajeros de bienes o mixto.

El transporte público de pasajeros ha tenido un crecimiento anárquico motivado por prebendas políticas y por chantajes de pseudolíderes, antes de que culminara

el sexenio anterior se otorgaron de manera desproporcionada y sin ninguna justificación diversas concesiones las cuales el actual gobierno del Estado se comprometió a revisar para ver la necesidad de las mismas sin que hasta la fecha se haya informado a esta Soberanía sobre el particular por el contrario existe la denuncia pública que se han otorgado cientos de concesiones más.

Las sanciones para los concesionarios del transporte público, se clasifican en multa, suspensión de concesión, permiso o licencia, revocación de concesión permiso o licencia, caducidad de concesión y detención de vehículo, resulta risible que la Ley de Transporte y vialidad no contemple como causal de revocación de la concesión, permiso o licencia, el delito de homicidio que cometen los conductores del servicio público de transporte de pasajeros y más aún que otros factores como la causal de la falta de pago de contribuciones fiscales esté por encima de la vida de los pasajeros o de los peatones.

Como legisladores tenemos la obligación de proporcionar a la ciudadanía leyes que protejan su integridad física, por ello es necesario que esta Legislatura responda a las exigencias de la sociedad y no puede pasarse por alto dos sucesos graves pero que ilustran la importancia de este tema y la necesidad de poner orden, de legislar y de motivar una revisión de cuentas efectiva.

Primero, la reacción popular, motivada por la indignación, nadie puede justificar obviamente el linchamiento pero si se explica hay muchas razones para explicar esa indignación popular y es precisamente la omisión de las autoridades, el no ponerle orden al asunto, y se estuvo a punto de linchar no solamente se quemó un autobús, se estuvo a punto de linchar a personas, a reporteros inclusive a fotógrafos que fueron golpeados y al rato si siguen así las cosas los que serán linchados serán funcionarios, representantes populares o contra cualquiera que haga caso omiso de esta exigencia de la sociedad.

Ese hecho no puede pasar inadvertido y tampoco la protesta ciudadana que tan sólo en dos horas, con una revisión ciudadana que se realizó donde se detuvieron quince camiones urbanos, 9 de ellos eran irregulares la ciudadanía demostró en los hechos que hay irregularidades, son dos asuntos que deben de llamar la atención para ponerle orden en el transporte público y para garantizar compañeras y compañeros una efectiva rendición de cuentas por eso concluyo como inicié esta fundamentación y motivación del presente decreto era importante escuchar al compañero René González Justo,

para solicitar una rendición de cuentas a la voz de ya y obviamente para que todos sumemos voluntades conjuntemos esfuerzos para poner orden en este asunto y no pasé esta Legislatura sin que haya transparencia rendición de cuentas una reforma integral pero sobre todo un ordenamiento del transporte público que no lastime a la sociedad que no dañe vidas ni patrimonios.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Al estar en el punto de las iniciativas me voy a permitir centrarme en lo que es una iniciativa.

La que suscribe, diputada Erika Lührs Cortés, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de la facultades que me confieren los artículos 47 fracción I, 50 fracción II de la Constitución Política local; 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito someter a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que ante la dinámica cambiante de las sociedades y los cambios políticos que vivimos los guerrerenses, para responder de la mejor manera posible a las exigencias que en la actualidad demandan al órgano de representación popular y con la firme intención de

responder a los retos que el Poder Legislativo debe de superar, es imperioso y necesario actualizar nuestro marco jurídico normativo.

Que la sociedad actual exige que el Poder Legislativo no sólo se suscriba a expedir leyes, decretos y acuerdos, sino que sea el vínculo entre los gobernados y gobernantes, que el Poder Legislativo asuma el papel de órgano de control en la actuación de los organismos de la administración pública, que analice, supervise y discuta ampliamente los planes y programas de gobierno y sobre todo que vigile el cumplimiento de estos.

Con el fin de responder de manera eficiente a las mismas, nuestro quehacer legislativo se encuentra enmarcado en Comités y Comisiones, permitiendo a los diputados y diputadas participar en el trámite y resolución de los asuntos relacionados con la competencia de cada una de estas; actualmente el Congreso Estatal cuenta con 27 Comisiones Ordinarias y 4 comités ordinarios (Artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero) lo que permite realizar el trabajo legislativo y en consecuencia el buen funcionamiento administrativo de esta Soberanía Popular.

Esta forma de integración faculta a las comisiones o comités, para solicitar informes a las dependencias de la administración pública estatal y a los ayuntamientos, así como la comparecencia de los servidores públicos estatales y de los ayuntamientos a efecto de obtener información que se requiera para el desarrollo del proceso legislativo.

Que nuestra misma ley establece la actuación de comisiones unidas, esto cuando el asunto del que se trate se enmarque dentro de la competencia de dos o más comisiones para el efecto de que éstas dictaminen conjuntamente, con la obligación de sesionar cuando menos una vez cada dos meses previa convocatoria, para posteriormente presentar sus dictámenes en los asuntos que le competan dentro de un término de 10 días, contados a partir del día siguiente de aquel en que se le turnen, en caso de que no pudiese determinar, en el término anteriormente señalado, deberá de hacerlo del conocimiento de la Mesa Directiva, a efecto de que si el Pleno lo considera procedente se amplíe el término respectivo, es decir por otros diez días, haciendo un total de veinte días, tiempo suficiente para emitir un Dictamen.

Hemos constatado, que en pasadas Legislaturas han quedado asuntos pendientes y sin resolver, o que en ocasiones decretos o acuerdos tomados en pleno, quedan sin desahogarse o sin cumplimentarse, es decir que no se

le da el trámite legislativo correspondiente, asimismo de que en ocasiones las determinaciones del pleno no son acatadas. Para eficientar el trabajo y sobre todo para que la praxis legislativa se cumpla cabalmente, es importante que nuestro marco jurídico cuente con la figura de la EXCITATIVA, entendiéndose esta como el procedimiento parlamentario por medio del cual, una vez agotado el tiempo que establece la Ley para que se determine una iniciativa, un legislador, o un congreso local, solicita a la mesa directiva requiera a su vez a las Comisiones Legislativas determinadoras, la elaboración y presentación del dictamen correspondiente, lo que traería como resultado que los decretos, iniciativas, puntos de acuerdos y otros resolutivos del Pleno, se cumplan de manera expedita y sin dilación alguna.

Las iniciativa que hoy presento, pretenden que el trabajo en comisiones cumpla con su función, que se establezcan las bases metodológicas para mejorar los procedimientos de los órganos y estructuras encargadas de la función parlamentaria y legislativa y sobre todo que permita un ejercicio más democrático, que se refleje en beneficio de la sociedad guerrerense.

Por ultimo, esta reforma incorpora los Artículos 217, 218 y 219, del título décimo segundo, capítulo único, De la Presea Sentimientos de la Nación, en donde se establece el otorgamiento de la misma, en sesión pública y solemne del día 13 de Septiembre de cada año, a nacionales o extranjeros que se hayan distinguido por su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac, en conmemoración a tan importante acontecimiento para los mexicanos y en especial para los guerrerenses, como lo es la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, instituida por decreto número 71, de fecha 26 de junio de 1997 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de Julio del mismo año, con el propósito de que la selección del beneficiario sea ajustada a los principios Dictados por el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón plasmados en los sentimientos de la nación y sobre todo ante la proximidad del bicentenario aniversario.

Esta soberanía que formamos las y los diputados debe ser reconocida no sólo como la legislatura de transición política y democrática, sino como la que sentó las bases para una mejor y mas dinámica vida parlamentaria, con un solo objetivo; hacer mas eficiente el trabajo legislativo en beneficio de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración del

Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y aprobación, de estimarlo procedente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 286

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 25, 26 y 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, para quedar como sigue: De la Mesa Directiva.

Artículo 25.- La elección de la Mesa Directiva se llevará a cabo dentro de los cinco días anteriores al de la apertura del periodo del que se trate.

...

Artículo 26.- La Mesa Directiva fungirá en su cargo durante todo el periodo ordinario o extraordinario de sesiones; y no solamente un mes como lo tenemos actualmente.

De la Presea Sentimientos de la Nación.

...

Artículo 216.- Para seleccionar al beneficiario de la presea, el Congreso del Estado integrará una Comisión Especial, pudiendo ser diferente a la Comisión de Gobierno y esta estará encargada de expedir la convocatoria, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten y organizar y coordinar los festejos que para la conmemoración del Primer Congreso de Anáhuac se lleven a cabo.

Artículo Segundo.- Se adicionan los párrafos tercero del Artículo 85; tercero del artículo 156, segundo del Artículo 87 y se adicionan los Artículos 132 Bis, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 para quedar como sigue:

Artículo 85.- ...

...

Cuando alguno de sus miembros faltare en tres ocasiones consecutivas a la convocatoria sin justificación alguna, el Presidente de la comisión advertirá de sus inasistencias, pudiendo ser hasta tres advertencias, agotadas estas y previo acuerdo de la mayoría, informará a la Comisión de Gobierno a efecto de que el Diputado advertido, sea sustituido dentro de la comisión a propuesta de la misma fracción a la que pertenece.

Artículo 87.- ...

En caso de no procedente, deberán notificar a la Oficialía Mayor, Mesa Directiva, Comisión de Gobierno y al promovente de dicha determinación.

Artículo 132 Bis.- Una vez fenecido el término que establece la Ley para la presentación del dictamen correspondiente y no habiéndose dictaminado ni presentado dispensa, cualquier legislador podrá recurrir a la excitativa para solicitar a la Mesa Directiva, requiera a la comisión o comité legislativa determinada, la elaboración y presentación del dictamen correspondiente, en un plazo no mayor de diez días, si no presentaren el dictamen dentro de este término y no mediare causa justificada se turnará a otra comisión que determine la Mesa Directiva.

Artículo 156.- ...

... (Tercer párrafo)

En caso de que el promovente no pertenezca a la Comisión ante la cual el servidor público comparezca, éste será invitado, pudiendo participar después de los miembros de la Comisión.

Artículo 217.- La Comisión especial que para este efecto se integrará, podrá estar conformada dentro de los primeros quince días del mes de octubre del año anterior a la conmemoración, esto con la intención de que la Comisión que para este efecto se forme, tenga cunado menos 1 año para preparar esta conmemoración.

Artículo 218.- Una vez analizadas las propuestas y se haya elegido al beneficiario, el Presidente de la Mesa Directiva le notificará por escrito y/o de manera personal el decreto por el que el Pleno del Congreso lo designa beneficiario de la Presea Sentimientos de la Nación en un lapso no mayor a 48 horas.

#### TRANSITORIOS

Primero.- Únicamente en el caso de la conmemoración del Bicentenario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, la Comisión especial quedará conformada por miembros de los tres poderes y representantes ciudadanos.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Es cuanto, muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, dé lectura a la certificación emitida por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del "a" y "b".

#### El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de septiembre de 2007.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286, visto los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados en el Orden del Día para la sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos "a" y "b" del punto número cinco de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 2003 fracción XXI de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Mario Ramos del Carmen, secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día en desahogo y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jaime Torreblanca García, presidente de la Comisión de Salud.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Salud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a ustedes sometan a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación, en su caso.

Atentamente.  
El Presidente de la Comisión de Salud.  
Diputado Jaime Torreblanca García.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jaime Torreblanca García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

**El diputado Jaime Torreblanca García:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Salud, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159, bajo las siguientes consideraciones:

Con fecha 5 de octubre de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto de referencia, habiéndose turnado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio número 1482/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado a la Comisión de Salud para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que en base a lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XV, 65, fracción III, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafo primero y tercero, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Salud tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que en el análisis de la iniciativa de decreto se genera la preocupación por garantizar que los pueblos y comunidades indígenas gocen de mejores servicios y programas en materia de salud, considerándose como altamente prioritario para la Entidad.

Sin embargo, es preciso mencionar que en algunas zonas de nuestro Estado de Guerrero, esencialmente en la Montaña y Costa Chica, lugares donde se encuentra la población indígena, la salud se ve seriamente obstaculizada por la falta de hospitales, personal calificado y equipamientos básicos, generando con ello una atención médica insuficiente.

Es por ello que en los últimos años se ha dado la tendencia cada vez más fuerte de legislar los derechos indígenas, prueba de esto es el reciente decreto aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en beneficio de las comunidades indígenas.

Ante esto, nos vemos en la necesidad de crear ordenamientos jurídicos acordes a sus necesidades, usos y costumbres, respetando siempre sus derechos sociales.

Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos plenamente con la iniciativa presentada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre en razón de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Guerrero, en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho, por tal razón los diputados integrantes de la Comisión de Salud solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guerrero número 159; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito Fernando Donoso Pérez, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafos primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracciones III, V, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, una propuesta de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero: El Parque Nacional El Veladero es una extensa reserva ecológica situada en la zona alta o anfiteatro del puerto de Acapulco de nuestro Estado de Guerrero, el cual se creó a partir del decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno el día 18 de julio de 1980.

Segundo: Que el parque nacional El Veladero cuenta con una extensión de 3,159 hectáreas. Dentro del sitio, se asienta la localidad que lleva el mismo nombre del



parque, misma de la que se derivan numerosos asentamientos irregulares que, en numerosas ocasiones, han puesto en peligro la conservación ecológica del lugar.

Tercero: La vegetación del parque nacional en comento comprende, como en la mayoría del municipio, de selvas de tipo mediana subcaducifolia. Predomina los encinos *Quercus affinis* y *Quercus laurina*, así como la Selva caducifolia.

La fauna abundante de género silvestre domina en especies de aves carnívoras, reptiles como iguanas y serpientes, destaca la especie de Boa denominada "constrictor imperator", el Garrobo conocido como "Ctenosaura pectinata", la Águila pescadora (*Pandion haliaetus*), el escorpión de tipo *Heloderma horridum*, el Cojolite conocido como "Penelope purpurascens", la iguana verde.

Cuarto: Que con el paso del tiempo, debido a la explotación de sus tierras, la mala conservación de la biodiversidad de su flora y fauna, entre otras, han desaparecido gran variedad de especies poniendo en peligro las aun existentes, siendo este un grave atentado en contra de la ecología de nuestro Estado y sobre todo de México.

Quinto: El número de habitantes de la localidad de El Veladero (situada dentro del parque), según los resultados que presentó la INEGI mediante el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, fue de 655 habitantes, de los cuales 323 fueron hombres y 342 fueron mujeres, cabe señalar que del 2005 al año actual esta población se ha ido incrementando por asentamientos irregulares.

Sexto: Es urgente que se establezcan las medidas necesarias para la conservación del parque El Veladero, debido a que corre un grave peligro en materia ecológica, conforme a las situaciones anteriormente citadas.

Séptimo: Que el 28 de Junio del presente año el director Ejecutivo del Banco Mundial aprobó una donación adicional de US\$7,35 millones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para México, con el fin de promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad a través de la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dicha donación es para el Proyecto de Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP II), la cual fue aprobada inicialmente por el director Ejecutivo del Banco Mundial en febrero de 2002, cuando la

institución se comprometió a entregar financiamiento en el marco de una innovadora estructura de múltiples tramos por un monto total de US \$31.1 millones, el costo total del proyecto asciende a US \$60.12 millones mismos que se utilizarán para contribuir a la capitalización adicional de la dotación del fondo de áreas protegidas a través del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza. Se calcula que el proyecto se extenderá hasta el 30 de junio de 2010.

Octavo: El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es un mecanismo destinado a proporcionar financiamiento nuevo y adicional en forma de donaciones y en condiciones concesionarias para satisfacer los costos incrementales acordados de las medidas destinadas a lograr beneficios ambientales mundiales en seis áreas centrales: cambio climático, biodiversidad, aguas internacionales, contaminantes orgánicos persistentes, degradación del suelo y agotamiento de la capa de ozono. El FMAM también respalda el trabajo de los acuerdos mundiales para combatir la desertificación.

En particular, el proyecto apoyará las siguientes actividades:

Conservación de biodiversidad fundamental a nivel mundial en lugares seleccionados del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a través de un fondo de dotaciones;

Promoción de la sustentabilidad ambiental, económica y social de las actividades productivas en áreas protegidas seleccionadas;

Promoción de responsabilidades sociales compartidas en cuanto a conservación; y

Apoyo a la inclusión de criterios de conservación y sustentabilidad de la biodiversidad en proyectos de desarrollo y otras prácticas que afecten las áreas protegidas seleccionadas.

Noveno: El Grupo del Banco Mundial es uno de los organismos ejecutores del FMAM y presta apoyo a los países que elaboran proyectos cofinanciados por el FMAM y supervisa su ejecución. El Banco juega un papel primordial en garantizar la realización y la gestión de los proyectos de inversión y aplica su experiencia en inversiones en países idóneos para fomentar oportunidades de inversión y movilizar recursos del sector privado, bilaterales, multilaterales, gubernamentales y no gubernamentales que coincidan con los objetivos del FMAM y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política local, 8º facción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, formula la más atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través del responsable de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas informe a esta Soberanía acerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del Parque Nacional El Veladero referente a su conservación ecológica y protección de su flora y fauna, y que además el Parque Nacional El Veladero en Acapulco, Guerrero, sea incorporado al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Segundo: La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, solicita de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a que se incluya al Parque Nacional El Veladero dentro del Proyecto de Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP II) que lleva a cabo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en conjunto con el Banco Mundial.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Porqué se está solicitando este punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución es indispensable primero

que el Parque Nacional del Veladero quede incorporado al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y segundo que este apoyo que se está dando para México para el sistema de áreas protegidas le corresponda también para la salvación del Parque Nacional del Veladero.

Por su atención, gracias.

#### **El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Pérez, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula la más atenta respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, informe a esta Soberanía a cerca de las medidas y acciones concretas que se están llevando a cabo para combatir la problemática del Parque Nacional del Veladero referente a su conservación ecológica y protección de su flora y fauna.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia les comunica que el diputado Bernardo Ortega Jiménez, solicitó por escrito el retiro de su propuesta, por lo tanto continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:**

Gracias, diputado presidente.

El que suscribe diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; con fundamento en los artículos 137, 127, 149 y 170 en sus fracciones III y V, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286; someto a consideración de esta Soberanía, en carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero: Que es importante considerar que en nuestro Estado, el turismo, frente a otros sectores productivos, se proyecta como la actividad económica de mayor rentabilidad para los próximos veinticinco años, y representa el principal ingreso económico para el estado de Guerrero, por lo mismo el fortalecimiento y crecimiento de la actividad turística deben ser prioritarios, al ser éste el motor de desarrollo de mayor impacto en nuestra Entidad.

Segundo: Que en aras de mejorar día con día la actividad turística en nuestro querido Estado de Guerrero, es necesario que los factores económicos y sociales converjan en objetivos consensuados, para los que se deberán instaurar estrategias, líneas de acción y metas que correspondan cabalmente al objetivo de convertir los destinos turísticos de Guerrero, en los mejores destinos turísticos de México y la primera opción para el turismo nacional e internacional, lo cual implica unir y fortalecer voluntades políticas y

ciudadanas, impulsando y detonando con ello proyectos productivos, que contribuyan en la generación de más y mejores empleos, que propicien el bien común para todos los Guerrerenses.

Tercero: Que en atención a lo expuesto esta Soberanía aprobó las leyes de ingresos para el 2007, considerando el 15 % del PROTURISMO adicional al cobro del predial, de los municipios de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Zihuatanejo, todos ellos contemplados como destinos turísticos en el estado de Guerrero y también dentro de la misma ley se aprobó que de manera bimestral enviaran a esta Soberanía un informe de los recursos recaudados y la manera de cómo se han estado invirtiendo.

Este día, esta Soberanía todavía no ha recibido un solo informe de ninguno de estos presidentes antes mencionados.

Cuarto: Que desafortunadamente, aun cuando la Comisión de Hacienda de esta Soberanía, con el respaldo del pleno ha recomendado a los municipios mencionados, la correcta aplicación del recurso obtenido por el concepto del 15 % adicional al cobro del predial, y transparentar la administración del mismo, permitiendo que sean las OCV'S de cada municipio quienes proponga los rubros prioritarios para destinar ese recurso. Los ayuntamientos han hecho caso omiso y hasta hoy sigue sin estar claro en que o como se gasta ese fondo. NO LA LEYÓ.

Quinto: Por lo expuesto, siempre en observancia y respeto de los órdenes de gobierno y las esferas de competencia, es necesario hacer nuevamente la observación los Gobiernos municipales de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón, de la importancia de hacer sinergia con las asociaciones y organizaciones turísticas en cada uno de estos municipios, de transparentar y eficientar la canalización del recurso del impuesto recavado por PROTURISMO en favor de la actividad y con ello de la economía de cada uno de sus municipios.

Por todo lo expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba realizar un exhorto parlamentario a los presidentes municipales y al pleno de los cabildos de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala

de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón, para que considerando lo importante del asunto se realicen las acciones necesarias, para lograr la integración de un único Consejo Municipal de Turismo, integrado por las Oficinas de Convenciones y Visitantes (OCV'S) correspondientes y las autoridades municipales, siendo a través de este Consejo, la forma de determinar el destino final del fondo PROTURISMO, fomentando con ello la transparencia administrativa y el desarrollo turístico en cada uno de sus municipios, en beneficio de todo el Estado de Guerrero.

Segundo.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que se envíe un comunicado por escrito a las autoridades exhortada y se de respuesta en lo relativo a solicitud en este mismo acuerdo parlamentario.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los presidentes municipales y al pleno de los cabildos de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón, para los efectos legales procedentes.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución tórnese a la Comisión de Hacienda para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "g" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, 137 párrafo segundo, 149 y 170 fracción V; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que todo individuo tiene derecho a recibir educación como lo establece el artículo 3° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3° de la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158, que establece la obligación del Estado prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y secundaria. Para ello se requieren mujeres y hombres preparados académicamente y con vocación a realizar tan noble labor como es la educación.

Segundo.- Que en la actualidad como en años anteriores, el fenómeno social del desempleo, es crucial para los egresados de las escuelas Normales en nuestra Entidad, quienes buscan encontrar en el gobierno estatal la opción de tener un empleo y al no encontrar respuesta de sus pretensiones, se manifiestan con marchas y bloqueos sin importar causar perjuicio a terceros y cuando se logran tomar acuerdos con los manifestantes, firman el compromiso de cumplir con su obligación y acudir a impartir clases a las comunidades más lejanas, sin embargo; pasados algunos meses se olvidan de su compromiso y se inventan justificaciones falsas para ser removidos e instalarlos a centros de trabajos de su preferencia para su comodidad, y así observamos a infinidad de profesores, concentrados en las áreas administrativas, supervisiones, jefaturas de sector, subcoordinaciones de cada región y en oficinas sindicales, desempeñando actividades que no corresponden a su formación.

Tercero.- Con tristeza notamos el cambio en algunos profesores, la falta de interés que han demostrado al abandonar sus centros de trabajo para dedicarse a

atender intereses que no corresponden a la educación y de aquellos profesores rurales que con el corazón entregaban su vida entera para preparar a los alumnos y con ello generar un cambio en su Estado. Sólo quedan los recuerdos, en ellos había profesionalismo, amor a su encomienda y responsabilidad lo que ahora muchos han cambiado; y no porque haga falta vías de comunicación sino por la ausencia de vocación de servir a nuestras nuevas generaciones.

Habremos de recordar que los maestros de aquellos entonces caminaban horas y horas para llegar a su comunidad y poner en manos de la niñez toda su experiencia con la ilusión de formar ciudadanos con conocimientos para combatir el rezago educativo, nos sembraban el espíritu de progreso, mismo que puedo aseverar y algunos compañeros legisladores que somos oriundos de regiones apartadas, son fiel testimonio de mi dicho. Hoy muchos profesionistas se han olvidado de su noble labor, como es el elevar el nivel educativo para que una sociedad evolucione en busca de mejores niveles de vida, y no continuar rezagados en la educación en que nos encontramos.

Por ello convencido estoy que la problemática que enfrenta nuestro Estado en cuanto al rezago educativo no es un problema de la falta de profesores, no, esto es un problema de orden, que las autoridades educativas apliquen las leyes que norman a los trabajadores del sector educativo. Es inaceptable que en la región de La Montaña y en la sierra existan aulas vacías por falta de profesores mientras las oficinas administrativas y sindicales están saturadas de mentores comisionados y sin desempeñar actividades por las cuales fueron formados.

Nadie se atreve a señalar estas deficiencias por qué de inmediato se amparan en el sindicato, se refugian en el compadrazgo o familiaridad del Secretario Sindical en turno, esto ha originado en gran parte el rezago educativo que el Estado tiene atentando en contra de un derecho Constitucional, un derecho colectivo y humano que es la educación.

Otro de nuestros problemas son los gobiernos que se comprometen a regresar a las aulas a los profesores y que sólo son como siempre, promesas de campaña; secretarios que fingen poner orden en la educación y que sólo es un engaño al pueblo, y se siguen comisionando a los profesores, alegando derechos sindicales inventados y respaldados por los líderes y sus corrientes internas, se convierten en operadores de partidos políticos y no a la educación que debe ser determinante de un mundo que cambia de manera acelerada.

Cuarto.- Que es necesario que el actual gobierno estatal a través de la Secretaría de Educación Guerrero, de

muestras de congruencia entre lo que se dice y se hace, que es momento de cumplirle a Guerrero, regresar a los maestros a los salones de clases, los acuerdos entre el sindicato y la Secretaría, sean netamente para mejorar la educación.

Porque no me cabe la menor duda de que una educación de calidad, es requisito indispensable para una nueva etapa de bienestar y de progreso para los guerrerenses y que el Gobierno debe ser el principal aliado de la Educación e indudablemente de los profesores con responsabilidad y a quienes debe premiarse por estar comprometidos con su ética educativa.

En ese tenor me permito señalar que la voz de las comunidades que reclaman una educación digna para sus hijos, reclaman justicia porque queremos dejar de servir como slogan político y convertimos en una población evolutiva, preparada para los tiempos por venir.

Quinto: Que aunado a los razonamientos anteriores, no existe otro camino que poner orden a la deserción de los profesores de sus centros educativos, que evitemos la concentración de estos, tanto en las oficinas administrativas, como las comisiones por conceptos de intereses políticos o compromiso sindicales y sus corrientes. De igual forma expresamos desde esta alta Tribuna a las autoridades Educativas del Gobierno del Estado que tendrán nuestro respaldo por sus acciones, siempre y cuando separen los compromisos políticos y prioricen los educativos.

Mi reconocimiento para todos aquellos profesores que si están cumpliendo con su noble labor de la educación sin importar distancias y condiciones en sus centros de trabajo que gracias a ellos todavía contamos con la formación educativa y estos profesores son los que necesita Guerrero para el progreso.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero acuerda, solicitar a la Secretaría de Educación Guerrero, realice auditorias y las acciones correspondientes a través de la Contraloría a su cargo, para detectar los excedentes de personal en cada una de sus áreas administrativas y determinar con que recurso humano es funcional y aquellos que no justifiquen su estancia, regresarlos a los centros escolares en donde se necesiten sus servicios.

## TRANSTORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Secretaría de Educación Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario por lo menos en dos diarios locales de mayor circulación, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Raymundo García Gutiérrez.

Es cuanto.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda solicitar a la Secretaría de Educación Guerrero, a fin de que a la brevedad realice las acciones correspondientes a través de la Contraloría a su cargo para detectar los excedentes de personal en cada una de las áreas administrativas para determinar con que material humano es funcional y aquellos que no justifiquen su estancia, regresarlos a los centros escolares en donde se necesitan sus servicios.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes

Los suscritos diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia Rojas y Wulfrano Salgado Romero, integrantes de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la fracción del Partido Acción Nacional y de la fracción del Partido de la Revolución Democrática respectivamente, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

Que en días pasados del estado de Guerrero, sufrió el embate de la tormenta tropical Henriette. Que derivado de este fenómeno meteorológico se presentaron lluvias intensas durante dos días, prácticamente de manera ininterrumpida.

Que a consecuencia de las lluvias, se presentaron deslaves e inundaciones en diversas zonas del Estado,

causando la muerte de habitantes de Acapulco y, haciendo necesaria la evacuación de decenas de cientos de personas hacia albergues y estancias temporales para garantizar su seguridad.

Que además de la pérdida de vidas humanas, se presentaron cuantiosos daños materiales en las casas habitación, pertenencias y patrimonio de habitantes establecidos principalmente en recientes desarrollos habitacionales de alta densidad, ubicados en Llano Largo y otras áreas de influencia de los canales meándricos, cauces naturales de agua y en general de la zona de influencia del humedad en las inmediaciones de la Laguna Negra de Puerto Márquez y la Laguna de Tres Palos del municipio de Acapulco de Juárez.

Que de acuerdo a datos de protección civil municipal, en Acapulco los desarrollos inmobiliarios y fraccionamientos mayormente afectados por las inundaciones fueron:

DE INMOBILIARIA CASAS GEO:

FRACC. LA MARQUESA I,

FRACC. LA MARQUESA II,

FRACC. LA MARQUESA III,

FRACC. LA MARQUESA IV,

FRACC. LA MARQUESA V,

FRACC. LAS GAVIOTAS,

FRACC. VILLAS PARAISO I,

FRACC. VILLAS PARAISO II,

FRACC. "LA MARQUESITA" (EN CIMENTACIÓN,

SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

AUTORIZADA)

DEL CONSORCIO ARA:

FRACC. CASAS ARA

DE INMOBILIARIA HOMEX:

FRACC. COSTA DORADA

DE INMOBILIARIA SEGSA:

FRACC. CASAS SEGSA

FRACC. LA CEIBA (De inmobiliaria desconocida)

FRACC. RESIDENCIAL DIAMANTE (De inmobiliaria desconocida)

Que con fecha 15 de mayo de 2006 los diputados Alejandro Carabias Icaza, Erika Lürhs Cortés, Fernando José Ignacio Donoso Pérez y Jorge Bajos Valverde, presentaron acuerdo parlamentario solicitando la investigación de hechos que constituyen violaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano del municipio de Acapulco, así como el otorgamiento de licencias de construcción de manera ilegal y del impacto ambiental que se ocasiona con las construcciones y desarrollos irregulares.

Que en este sentido las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos

Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso del Estado, comunicaron a la Mesa Directiva, que a razón de que no se particularizaban los desarrollos irregulares a investigar, resultaba prácticamente imposible entrar al estudio del asunto, por lo que se solicitó descargarlo de los asuntos pendientes a dictaminar.

Que a pesar de lo anterior, y ante lo lamentablemente acontecido con las recientes inundaciones en distintos fraccionamientos y desarrollos habitacionales, se hace necesario que esta Soberanía intervenga en este asunto del mayor interés público, que es la presunta violación sistemática de leyes, normas y reglamentos en materia de desarrollo urbano y ecología, por parte de servidores públicos y particulares, y determine dentro del ámbito de su competencia, si han existido en este sentido actos u omisiones de servidores públicos, que hayan afectado intereses públicos fundamentales como la integridad física y seguridad de la población, la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, así como daños al patrimonio colectivo de la población, y demás análogos.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de Protección civil del gobierno federal y del gobierno estatal y del gobierno municipal de Acapulco, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos meteorológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal y del gobierno del Estado, para que no autoricen en materia de impacto ambiental, o cambios de uso de suelo de vocación forestal, para desarrollos inmobiliarios que no sean compatibles con los usos de suelo estipulados en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez y la vocación natural de los suelos estipulados en los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, así como también aquellos desarrollos que no cuenten con las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Tercero.- Se solicita a la Comisión Nacional del Agua una investigación para deslindar responsabilidades

respecto al desarrollo de obras que sin autorizaciones respectivas, han desviado, asolvado, encauzado, obstruido o modificado los cauces naturales de agua y en general de obras que hayan afectado zonas federales de competencia de CONAGUA, en las zonas y sectores inundados a los que hace referencia este acuerdo parlamentario.

Cuarto.- Se solicita a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que lleven a cabo un estudio que derive en un proyecto de obras de infraestructura y acciones necesarias para prevenir inundaciones en los desarrollos habitacionales y fraccionamientos ubicados en las zonas a las que hace referencia este acuerdo parlamentario.

Quinto.- Se instruye a la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable del Honorable Congreso de Estado, para que en el ámbito de sus competencias investiguen y estudien la presunta violación sistemática de leyes normas y reglamentos en materia de desarrollo urbano, construcción y ecología, en el caso de los siguientes desarrollos: Fraccionamiento La Marquesa I, II, III, IV, V; Las Gaviotas, Villas Paraíso I y II; Fraccionamiento La Marquesita, Fraccionamiento Casas Ara, Fraccionamiento Costa Dorada, Fraccionamiento Casas SEGSA, Fraccionamiento La Ceiba y Residencial Diamante.

Asimismo, determine dentro del ámbito de su competencia si han existido en este sentido presuntos actos u omisiones de servidores públicos, que hayan afectado intereses públicos fundamentales como la seguridad, la integridad física de la población, la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, así como daños al patrimonio de la población, y demás análogos; con el fin de hacerlo del conocimiento de la Comisión Instructora o en su caso de las instancias competentes para el fincamiento de responsabilidades, tanto administrativas como penales, para que se proceda conforme a derecho.

Sexto.- El Pleno de esta LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las comisiones legislativas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Protección Civil y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para que inicien los trámites correspondientes, a fin de llamar a comparecer ante estas comisiones, al secretario de desarrollo urbano y obras públicas, al secretario de medio ambiente y recursos naturales, al secretario de seguridad pública y protección civil y al subsecretario de protección civil del estado de Guerrero, y al secretario de

desarrollo urbano y obras públicas, al director general de ecología y al director de protección civil de Acapulco. Así como el solicitar a los presidentes municipales de San Marcos, Coyuca de Benítez, Malinaltepec, Xalpatláhuac, Acatepec y Acapulco un informe detallado sobre las afectaciones y las medidas tomadas para atender la emergencia.

Séptimo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Exhorta al Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez para que a través de las comisiones competentes, investigue y determine si las licencias y aprobaciones de recientes desarrollos habitacionales particularmente los referidos en los considerandos de este acuerdo parlamentario, en las inmediaciones de Llano Largo, Colosio y todos aquellos situados en la zona de influencia de la laguna de Tres Palos, Laguna Negra y sus respectivos canales meándricos, y canales pluviales naturales, se ajustan a las disposiciones vigentes en materia de uso de suelo y demás aspectos de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco (PDUZMA), Ecología y demás reglamentación municipal pertinente.

Así mismo, para que en el caso de encontrar presuntos actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos se promuevan las sanciones administrativas correspondientes y en su caso se lleven a cabo las denuncias correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades penales a que haya lugar, ante las autoridades competentes.

Octavo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Exhorta al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que no otorgue cambios de uso de suelo o licencias de construcción para desarrollos habitacionales de alta densidad, en zonas inundables, de humedales, o toda aquella zona que de acuerdo a la vocación natural de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco, no es apta para este tipo de desarrollos.

Noveno.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se solidariza con todos los ciudadanos guerrerenses afectados por las lluvias e inundaciones especialmente de los habitantes de las distintas colonias, fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios en el municipio de Acapulco de Juárez, e instruye a las comisiones de Protección Civil, de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable así como a la dirección de asuntos jurídicos de este Honorable Congreso, para asesorar legalmente con el objeto de hacer valer sus derechos ante las



empresas inmobiliarias en el sentido de exigir las indemnizaciones, compensaciones, devoluciones o aquellas acciones jurídicas, pertinentes para subsanar el menoscabo patrimonial del que han sido víctimas así como proceder legalmente contra servidores públicos que presuntamente hayan incurrido en irregularidades de actos u omisiones para la autorización de dichos fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios.

Décimo.- Se exhorta a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio ha no entregar licencias de ocupación, para que de esta manera no pueda ser entregada una sola unidad habitacional, mientras no se resuelva la problemática, se determine la legalidad de licencias y autorizaciones, y se cuente con los dictámenes de las instancias de protección civil de las zonas del municipio de Acapulco señaladas en este acuerdo.

Décimo Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta y urge al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y al gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) a que agilicen los trabajos del ordenamiento ecológico territorial municipal de Acapulco, para poder prevenir a futuro y solucionar de fondo la problemática de los desarrollos incompatibles con la vocación natural del uso de suelo, y las funestas consecuencias que han dado origen a este acuerdo parlamentario.

Décimo Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Contraloría del municipio de Acapulco de Juárez para que investigue y determine si las licencias y aprobaciones de recientes desarrollos habitacionales particularmente los referidos en los considerandos en este acuerdo parlamentario, en las inmediaciones de Llano Largo, Colosio y todos aquellos situados en la zona de influencia de la Laguna de Tres Palos, Laguna Negra y sus respectivos canales meándricos, y canales pluviales naturales, se ajustan a las disposiciones vigentes en materia de uso de suelo y demás aspectos de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco (PDUZMA), Ecología y demás reglamentación municipal pertinente.

Asimismo, para que en el caso de encontrar presuntos actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos se promuevan las sanciones administrativas correspondientes y en su caso se lleven a cabo las denuncias correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades penales a que haya lugar, ante las autoridades competentes.

Décimo Tercero.- Se exhorta a los inversionistas y desarrolladores inmobiliarios que estén llevando a cabo inversiones, o tengan planeado llevar a cabo inversiones en el municipio de Acapulco de Juárez, a que protejan su inversión y eviten problemas cumpliendo a cabalidad con las leyes, reglamentos y normas en materia de desarrollo urbano, ecología y demás disposiciones pertinentes.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al presidente de la República, al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal (SEMARNAT) del procurador federal de protección al ambiente (PROFEPA) y del director de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Tercero.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al gobernador constitucional del Estado de Guerrero, al secretario de medio ambiente y recursos naturales del gobierno del Estado (SEMAREN), al procurador de protección ecológica del gobierno del Estado (PROPEG) y al director general de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del gobierno del Estado.

Cuarto.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario a los ayuntamientos de San Marcos, Coyuca de Benítez, Malinaltepec, Xalpatláhuac, Acatepec y Acapulco de Juárez, así como al contralor municipal de este último municipio.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, mediante desplegado público en las principales paginas de los principales medios de comunicación, a los ciudadanos afectados de las inundaciones en desarrollos inmobiliarios del municipio de Acapulco de Juárez.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Siendo que nuestra propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Partido Verde

Ecologista de México.- Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Partido Revolucionario Institucional.- Diputada Jessica Eugenia García Rojas.- Partido Acción Nacional.- Diputado Wulfrano Salgado Romero, Partido de la Revolución Democrática.

Chilpancingo, Guerrero, septiembre 6 de 2007.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En que sentido diputado.

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio, para una adición.

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita a comparecer al Pleno de esta Soberanía al ciudadano gobernador contador público Zeferino Torreblanca Galindo, para que rinda cuenta en relación a las afectaciones derivadas de las afectaciones de la tormenta tropical Henriette, la coordinación y apoyos a los afectados así como la canalización de recursos estatales y del Fonden a las zonas de emergencias.

**El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario, presentada por el diputado

Alejandro Carabias Icaza y posteriormente la propuesta de adición, suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

**El secretario Mario Ramos del Carmen:**

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita a comparecer al Pleno de esta Soberanía al ciudadano gobernador contador público Zeferino Torreblanca Galindo, para que rinda cuentas en relación a las afectaciones derivadas de la tormenta tropical Henriette, la coordinación de apoyos a los afectados así como la canalización de recursos estatales y del Fonden a las zonas de emergencias.

Diputado Ramiro Solorio Almazán.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de adición de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, par los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Abraham Ponce Guadarrama.

La diputada Flor Añorve, va a pasar a tribuna en lugar del diputado Abraham Ponce Guadarrama.

#### **La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Gracias, diputado presidente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 8, fracción V; 127 párrafo tercero, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, así como las desprendidas de los artículos 1º fracción II, 2 y 8 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, número 568, en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta del acuerdo parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que la Seguridad Pública ha de conceptuarse como un conjunto de acciones fundamentales y estratégicas que realiza en el Estado, por disposición constitucional de manera coordinada entre la Federación, Entidades Federativas y Municipios, para garantizar la tranquilidad, la paz, la seguridad jurídica y la protección de la integridad física y moral de la población, preservando las libertades, el orden y la paz públicas, mediante la vigilancia, prevención y persecución de actos delictuosos que resquebrajan la armonía social y en ocasiones vulnera la columna vertebral del orden establecido, situándonos al borde de la ingobernabilidad.

Que el pasado miércoles 12 de septiembre, en el Municipio de Taxco de Alarcón, se vio asolado por el hampa, pues se registraron hechos violentos que tuvieron como fatídico resultado dos muertes, los ciudadanos Juan Carlos Pajita López y Miguel Pajita Roque, originarios y vecinos de la comunidad indígena de Tlamacazapa, situación que consterna e indigna a la sociedad taxqueña, por el ultraje perverso que se hace del bien jurídico por excelencia: la vida humana.

Que en el marco de esta ola delincencial, fue levantado con lujo de violencia, el policía Ignacio Osorio Calderón, con las consecuencias por todos nosotros han sido conocidas.

Que a todos los guerrerenses nos indigna la creciente delincuencia, la inseguridad, sobre todo las conductas antisociales. Hoy, más que nunca, esa indignación y esa preocupación están ampliamente extendidas en todos los rincones de la Entidad y en todos los grupos sociales así como en toda la República Mexicana. Por eso que el reclamo más sentido y urgente de la zona norte, es la prevención, la investigación y persecución del delito, y sobre todo que sean atraídos por los órganos federales correspondientes, a efecto de frenar esta ola delictiva, que nos consterna, hoy por hoy, a la sociedad taxqueña, que vive en la zozobra, pánico, incertidumbre y en el terror por la generación inminente de nuevos hechos de sangre.

Rechazamos que se trate de hechos aislados o solitarios, sino que forman parte de una vorágine delictiva que ha victimizado a la sociedad guerrerense desde hace algunos meses.

La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, a la que pertenecemos, no puede, ni debe permitir que transcurra más tiempo, sin que se tomen medidas serias, responsables y precisas, que en el combate a la delincuencia y a la impunidad. En Guerrero y los taxqueños demandamos actuar con decisión, inteligencia, firmeza, oportunidad y determinación, para que estos lamentables crímenes, no tengan efectos reproductivos en la sociedad, que parece estar atrapada por los tentáculos horrendos del delito. La vigencia del Estado de Derecho es fundamental para lograr un desarrollo económico y sostenido, para consolidar una convivencia civilizada y plural, y para gozar de una armonía social fincada en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cada guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía popular, para que se discuta y, en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las instancias del Gobierno Federal que les competa, para que intervengan de manera urgente, en la investigación y persecución de los hechos del miércoles 12 de septiembre del año en curso, en el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Segundo.- Se solicita la comparecencia del presidente municipal para que ante la Comisión de Seguridad Pública informe a esta Soberanía sobre los hechos

violentos del día miércoles dos de septiembre en el municipio de Taxco de Alarcón, y dé a conocer las acciones que ha emprendiendo para prevenir la delincuencia en dicho municipio.

Tercero.- Se instruye a la Comisión de Gobierno para que realice las acciones conducentes al cumplimiento del presente acuerdo parlamentario.

#### TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al jefe del Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos conducentes asimismo al presidente municipal de Taxco de Alarcón.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Por el voto de ustedes a favor y por la seguridad no solamente de los taxqueños sino de todos los guerrerenses les solicito su voto a favor.

Muchas gracias.

#### **El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En qué sentido diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para una adición.

#### **El diputado Benito García Meléndez:**

Parece ser que no fue bien entendido el tema, es para una adición.

Compañera diputada.

La propuesta muy concreta de un servidor es simplemente en el sentido de agregar un punto número 2, al acuerdo parlamentario que está presentando la compañera diputada Flor Añorve, porque en el punto número primero, lo que contempla o la fundamentación o el motivo es la investigación y la persecución de los hechos y lo que yo estoy proponiendo en el punto segundo es adicionalmente que haya una supervisión y evaluación de los esfuerzos en la coordinación y ejecución de acciones preventivas del delito, o sea, estamos hablando también de la prevención.

Es un complemento al punto de acuerdo que está presentando la compañera.

Y la propuesta muy concreta queda de la siguiente manera, simplemente habría un corrimiento, quedaría el punto primero como lo está planteando la compañera diputada y en el punto segundo quedaría de la siguiente manera:

Punto número segundo.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las instancias de seguridad pública de los gobiernos estatal y municipales para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la Ley número 281, de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, supervisen y evalúen los esfuerzos en la coordinación y ejecución de acciones preventivas del delito que preserven el orden público y la tranquilidad social de los guerrerenses.

En el punto número uno, se esta invocando al gobierno federal y en el punto número 2, estamos también involucrando porque es competencia de los 3 ordenes de gobierno, también al gobierno estatal y al gobierno municipal, sobre todo para que ejecuten acciones preventivas del delito, por lo cual pido su voto a favor para que se considere esta adhesión como punto número 2 y nada más se haría un corrimiento.

Es cuanto, muchas gracias.

#### **El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

¿En qué sentido, diputada Flor?

(La diputada Flor Añorve Ocampo desde su escaño, hace uso de la palabra)

**La diputada Flor Añorve Ocampo:**

Solamente para hacerle una aclaración que el número 2, pasaría a ser el número 3 de la propuesta.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por la ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo y posteriormente la propuesta de adición suscrita por el diputado Benito García Meléndez.

Se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo.

Solicito al diputado secretario Marco Antonio Organiz Ramírez, dé lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Benito García Meléndez.

**El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a las instancias de seguridad pública de los gobiernos estatal y municipales para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la Ley número 281, de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, supervisen y evalúen los esfuerzos en la coordinación y ejecución de acciones preventivas del delito que preserven el orden público y la tranquilidad social de los guerrerenses.

Servido, diputado presidente.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta de adición de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta suscrita por el diputado Benito García Meléndez.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:**

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados miembros integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 149 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía como un asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 señala la creación en su artículo 41 y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Que de acuerdo a las propias facultades la misma Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero otorga a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, esta dependencia ha venido atendiendo y dando trámite a los asuntos de los que ha conocido a través de las quejas que

a petición de parte se han presentado para su atención y trámite correspondiente.

Que dentro de los asuntos que esta Fiscalía Especializada de referencia ha conocido para su trámite, está la averiguación previa número FG/AP/04/2005-Bravo, integrándose por el supuesto delito electoral previsto y sancionado en el artículo 299, fracción III del Código Penal vigente en el Estado, en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista, consignándose dicha averiguación el 6 de junio del año 2005, ante el juez en turno de primera instancia del ramo penal del Distrito Judicial de los Bravo, radicándose con el número de causa penal 78/5-2 en el Juzgado Cuarto Penal de este Distrito Judicial.

Procederemos a mencionar algunos actos que para los efectos del presente acuerdo parlamentario los ubicamos como hechos:

Primero.- Que el día 13 de diciembre del año 2004, se presentó ante la Agencia Especializada para la Atención de Delitos Electorales el ciudadano Andrés de la Rosa Peláez, a formular denuncia en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista por el delito electoral, sancionado en el artículo 299, fracción III del Código Penal, radicándose la averiguación previa número FG/AP/04/2005-Bravo.

Segundo.- Con fecha 20 de junio del año 2005, la juez cuarta penal de primera instancia del Distrito Judicial de los Bravo, negó la orden de aprehensión en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista, por no encontrarse acreditados los elementos de delito como se señaló en la causa penal número 78/2005-2.

Tercero.- Con fecha 9 de agosto del año 2005, el agente del Ministerio Público adscrito a la primera sala penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expresó sus agravios en relación a la negativa de librar la orden de aprehensión en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista.

Cuarto.- El día 10 de octubre del año 2005, la primera sala penal del Tribunal Superior de Justicia, libró la orden de aprehensión en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista como probable responsable del ilícito previsto en el artículo 299, fracción III del Código Penal del Estado de Guerrero.

Quinto.- El ciudadano Humberto Nájera Bautista, hizo valer sus derechos por las violaciones a sus garantías individuales ante el Primer Tribunal Colegiado de Distrito con sede en la ciudad de Acapulco, en donde los magistrados integrantes de la sala resolvieron que la

justicia de la unión ampara y protege a Humberto Nájera Bautista, es decir, no se acreditó el delito imputado en su contra y consecuentemente concluyó este proceso que favoreció al ciudadano Humberto Nájera Bautista.

Sexto.- Sorpresivamente el día 18 de septiembre del presente año, alrededor de las once horas, el ciudadano Humberto Nájera Bautista fue detenido por miembros de la policía investigadora ministerial mediante orden de aprehensión librada por el juez primero penal de primera instancia del Distrito Judicial de los Bravo, misma que fue solicitada por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales. De nueva cuenta y ahora basándose en lo establecido en el artículo 296, fracción III del Código Penal del Estado de Guerrero, en otras palabras, falló el intento de la Fiscalía Especializada de responsabilizar al ciudadano Humberto Nájera Bautista, basándose en la tipificación de la conducta establecida en el artículo 219, fracción III.

Al no lograr su propósito, ahora la Fiscalía Especial se basa en el artículo 296, fracción III del propio Código Penal para insistir en aplicarle sanciones al ciudadano Humberto Nájera Bautista, con los mismos hechos, con los mismos actores, solamente planteándolo con artículos diferentes y exactamente 16 meses después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación favoreció con su resolución al señor Nájera Bautista.

## CONSIDERACIONES

Quienes integramos la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, observamos un visible ánimo de persecución hacia el ciudadano Humberto Nájera Bautista, quien como ya se ha dicho, fue protegido por una resolución de la representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que hoy inesperadamente se encuentra recluido por una detención que se dio de una manera sorpresivamente ágil y al mismo tiempo de una manera muy silenciosa.

Que los integrantes de esta fracción parlamentaria observamos una actitud totalmente tendenciosa de la titular de esta dependencia, licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, para trabajar en contra de todo lo que esté relacionada con el instituto político al que nosotros estamos representando, que es el Partido Revolucionario Institucional.

Que quienes integramos esta Soberanía popular debemos de velar porque la aplicación de la justicia sea imparcial, transparente, pareja como se dice en el término común y,

## ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Con fundamento en el artículo 47, fracción XXIX Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en los artículos 51, fracción X y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprueba requerir la comparecencia de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, titular de la Fiscalía para la Atención de los Delitos Electorales ante la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a efecto de que informe sobre los casos concretos en lo que esta Fiscalía ha intervenido en contra del ciudadano Humberto Nájera Bautista, así también sobre cuales son las directrices sobre la que se basa para proceder en los asuntos que llegan a esta Fiscalía.

## TRANSITORIOS

Primero.- Háganse los trámites correspondientes para que surta sus efectos el presente acuerdo parlamentario.

Segundo.- En base al artículo 137, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 20 de 2007.

Muchas gracias.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido, diputada Abelina?

No hay razonamientos de votos diputada.

Bueno, primero vamos a escuchar la adición del diputado Ramiro Solorio y posteriormente le concedemos la palabra para hechos diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para presentar una adición

**El diputado Ramiro Solorio Almazán:**

Con su venia diputado presidente.

Es muy sencillo de acuerdo a nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la comparecencia en este caso debe ser ante la Comisión de Justicia como lo establecen los artículos que señalan las facultades de esta Comisión y no ante la Comisión de Asuntos Políticos, es la modificación respetuosa diputado presidente que solicito que se realice y que espero que estén de acuerdo en cumplimiento de nuestra Ley Orgánica.

**El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Le solicitamos que nos entregue por escrito su propuesta de adición diputado Ramiro Solorio, se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, para hechos, hasta por 5 minutos.

**La diputada Abelina López Rodríguez.**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros en este asunto, quisiéramos dejar claro la posición de la fracción parlamentaria del PRD, porque estamos a favor de que comparezca la licenciada Violeta, aquí es un asunto legal, es un asunto que finalmente es un asunto electoral que halla por el 2004 él entonces de la Rosa Peláez se quejó sobre los usos que venia haciendo el candidato del PRI y esto llama la atención en el sentido de que ahora hablan de oscuridad, hablan de que finalmente hay sesgo en lo que tiene que ver en la procuración de justicia, que no nos espante, apoco no se acuerdan ahora, cuantos recursos públicos se utilizo en aras de llegar al objetivo, ahí ciudadanos y compañeros diputados hay un procedimiento y el procedimiento que finalmente marco, hubo una denuncia en consecuencia hubo elementos de acuerdo a la denuncia, presentada el mismo Astudillo si ustedes observan en el Periódico del Sur hoy dice Astudillo que constantemente se reunían el hotel el parador del Márquez y que precisamente cuando estaba al frente dice que cercano a lo que tiene que ver con el puente ahí

había una camioneta y dice el, dice él del servicio público, él mismo lo reconoce, él mismo dice que una persona, una señora le pide a la persona a Humberto que le diera un aventón y de repente inocentemente aparecen 15 o 20 con playeras del candidato, eso no es proselitismo ¿qué es eso acaso?, no es proselitismo, de que hablamos, de que hablamos, y finalmente aquí compañeros lo que se está haciendo es con la parte de los elementos con fotografías, con testigos finalmente la fiscalía consideró que había elementos, se turna al Juez Cuarto para que librara una orden de aprensión, en consecuencia la niegan y el agente del Ministerio Público adscrito a la sala hace unos buenos agravios y finalmente la sala penal determina que si había elementos y que se girara la orden de aprensión.

Después Humberto se va al amparo al juzgado de distrito, igual ahí se le vuelve a decir que Humberto no tenía la razón y recurre al recurso de revisión, ahí en recurso de revisión el juez de distrito dice si te amparamos, pero finalmente queda al criterio del juzgador si hay elementos que se gire una orden de aprensión, en este caso lo que hizo la fiscalía por que igual y se puede hubo mayores elementos, aportó mayores elementos y motivó que finalmente se diera la orden de aprensión, pero bueno por eso que quede claro la comparecencia de Violeta igual y nosotros la fracción parlamentaria del PRD estamos de acuerdo porque finalmente no vamos dejar pasar que se sigan cometiendo lo que se venia cometiendo anteriormente utilizando los recursos públicos, por eso este voto a favor de un ánimo de transparentar y que la FEPADE amplíe la información y nos comparta las consideraciones y comentarios que finalmente lo que ella consideró que había elementos pero lo que no compartimos es que se siga manejando de manera tendenciosa y finalmente quieran buscar chivos expiatorios y cuando si hay elementos, por ello dejamos claro estamos de acuerdo para la transparencia.

**El Presidente:**

Con qué objeto diputado.

(Desde su escaño el diputado Martín Mora Aguirre hace uso de la palabra )

**El diputado Martín Mora Aguirre:**

Para hechos.

**El Presidente:**

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Martín Mora Aguirre, para hechos, hasta por 5 minutos.

**El diputado Martín Mora Aguirre:**

Compañeras y compañeros diputado, yo creo que no puede estar encima de la ley un acuerdo parlamentario, sobre todo cuando una juez en este caso, una magistrado, solamente esté aplicando la ley.

Por lo tanto, mi voto es en contra.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

En qué sentido diputada Jessica Eugenia.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, hasta por 5 minutos.

**La diputada Jessica Eugenia García Rojas:**

Gracias, presidente.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional va a emitir su voto a favor de este punto de acuerdo.

Ya lo decía la diputada Abelina, es únicamente con el ánimo de que se transparente esta situación, algunos compañeros tienen algunas dudas y tienen toda la libertad de pedir información al respecto, debemos de ver que los delitos electorales sean lo más transparente y que es lo que dictamine la instancia correspondiente sea la apropiada, la adecuada y la apegada a la ley.

Quizá es un punto de acuerdo que podría sonar raro en un momento dado, pero en el afán de transparentar estos asuntos en vísperas de que en aproximadamente un año estamos ya en procesos electorales es vital para este Congreso que quede claro que la FEPADE, va a actuar completamente apegado a la ley no debe de quedar duda en este Congreso y en los ciudadanos guerrerenses de que los diputados también estamos al pendiente de que estos litigios y que es los delitos electorales sean juzgados con estricto apego a la ley.

Es por esa razón que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional emitirá su voto a favor.

Gracias.

**El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

En virtud de haber transcurrido las 4 horas que señala el artículo 106, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden



del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

¿Con qué objeto diputado José Luis?

Se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para hechos, hasta por 5 minutos.

#### **El diputado José Luis Ramírez Mendoza:**

Gracias, compañero presidente.

Yo comparto la ponencia del que solicita por primer número, en este caso el compañero diputado Sofio Ramírez y comparto la posición de la compañera Abelina, y yo estoy de acuerdo en que comparezca a quien se le está acusando y a quien se le está politizando.

Nosotros hemos sido cuidadosos de no cometer los mismos errores que cometían los anteriores, por eso para que no quede ninguna duda, mi voto es en ese sentido de que comparezca y les aclare a quien deba de aclararles, lo tiene que hacer, por que tenemos que ser transparentes.

El asunto está aquí, es que quieran politizarlo, esto es un asunto de carácter jurídico, yo también recuerdo cuando detuvieron al compañero Valentín y se lo trajeron a la cárcel a Iguala, precisamente porque se cometió a juicio del juez o de la persona, un delito de carácter electoral y si hoy el ciudadano a quien están defendiendo ahorita tiene alguna responsabilidad, nosotros nada tenemos que ver, nada tenemos que hacer.

Por lo que mi voto es en ese afán de la claridad y la transparencia.

Que venga, pero que no se politice, esto es un asunto de carácter jurídico electoral.

#### **El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá votación la propuesta de acuerdo parlamentario, presentada por el ciudadano diputado Sofio Ramírez Hernández y posteriormente la propuesta de adición suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sofio Ramírez Hernández, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sofio Ramírez Hernández.

Solicito al diputado Marco Antonio Organiz, dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

#### **El secretario Marco Antonio Organiz Ramírez:**

Que la comparecencia se realice ante la Comisión de Justicia.

#### **El Vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:**

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de adición de antecedentes por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que oradores inscritos, esta Presidencia somete consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos, la propuesta suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

### INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia informa a la Plenaria que la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, por escrito ha retirado sus intervenciones.

### CLAUSURA Y CITATORIO

#### El Presidente (a las 19:10 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 19 horas con 10 minutos del día jueves 20 de septiembre de 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 25 de septiembre del año en curso, en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

### ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se segrega política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el expediente y la iniciativa de decreto por el que se segrega política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, suscrita por el gobernador del Estado, y

#### CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante oficio número 0777, de fecha 8 de agosto del año en curso, el licenciado Armando Chavarría Berrera, secretario general de gobierno, remitió a esta Soberanía la iniciativa de decreto por el que se segrega política y administrativamente del Municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, suscrita por el contador público, Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

Segundo.- Que con fecha 15 de agosto del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa anteriormente señalada, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0949/2007, suscrito por el oficial mayor, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Tercero.- Que de igual forma, los ciudadanos Adolfo Morales Flores, Reyes Cruz Apolonio, Migue Justo Albino, Emiliano Marcos Gatica, Sebastián Albino Justo y Alberto Vázquez Jiménez, Comisario Municipal y 325 firmas de habitantes de la comunidad de Ciénega del Sauce, solicitaron a esta Soberanía mediante oficio sin número, de fecha 6 de mayo del presente año, la intervención para segregarse del municipio de Acatepec y pertenecer al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; turnándose por oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0599/2007, a esta Comisión Dictaminadora, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 132, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el Dictamen respectivo.

Quinto.- Que el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución del Estado, remitió a este Congreso del Estado la iniciativa de decreto para segregar del municipio de Acatepec a la comunidad de Ciénega del Sauce y adherirse al de Ayutla de los Libres, Guerrero, motivando su iniciativa en los siguientes considerandos:

“Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es el de atender de

manera primordial a la población de escasos recursos económicos, así como a las comunidades aisladas y excluidas socialmente y entre las estrategias y líneas de acción se encuentra la de mejorar las condiciones de vida principalmente de la población que vive en situación de pobreza extrema; brindando atención especial en los municipios, localidades y asentamientos humanos con problemas de marginación y exclusión social, por lo que se instrumentan políticas públicas orientadas al abatimiento de la marginación y la pobreza en regiones de mayor rezago social.

Que el veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y tres, se creó el municipio de Acatepec, Guerrero, integrándose con cuarenta y dos localidades pertenecientes al municipio de Zapotitlán Tablas, entre ellas el poblado de Ciénega del Sauce.

Que desde el año 1997, los habitantes de Ciénega del Sauce, por conducto de sus autoridades municipales y ejidales, han solicitado en diversas ocasiones al titular del Poder Ejecutivo estatal su segregación del municipio de Acatepec, para anexarse al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Que entre los principales motivos que han expresado los habitantes de Ciénega del Sauce para solicitar su segregación del municipio al que pertenecen, se encuentra el alto grado de dificultad que tienen que vencer para lograr el desarrollo de su localidad que les permita mejores niveles de vida, esto, debido a la falta de vías de comunicación, por ello el poblado enfrenta una severa marginación por parte del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero. Asimismo, señalan que en su traslado a la Cabecera Municipal a la que pertenecen, para tramitar algún asunto oficial, emplean dos días de camino, teniendo que cruzar 3 caudalosos ríos, como son el Bocana, Barranca Pobre y Zontecomapa, sobre todo en tiempo de lluvias, en cambio, manifiestan que el traslado a la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, es de una hora en camión. De hecho su relación comercial, social y cultural, es con este Municipio.

Que la Ley número 59 Orgánica de División Territorial del Estado, en su artículo 23, señala que para que pueda llevarse a cabo la segregación de algún núcleo de población de un municipio a otro, se tomará en consideración las opiniones del Ejecutivo del Estado y de los ejecutivos municipales respectivos.

En relación a lo anterior, en sesión de Cabildo de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, el Honorable Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, autorizó la incorporación de la localidad de Ciénega del Sauce a dicho Municipio y con fecha

diecisiete de febrero del año dos mil seis, en sesión ordinaria el referido Ayuntamiento, ratificó su anuencia para que la citada localidad se anexe política y administrativamente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Con fecha dos de junio de dos mil seis, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, celebró sesión extraordinaria, en la que aprobó y otorgó su anuencia para que el poblado de Ciénega del Sauce, se segregue política y administrativa de dicho Municipio y se anexe política y administrativa al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Por su parte, el Comisariado de Bienes Comunales del núcleo agrario de Acatepec, mediante constancia sin fecha, otorgó su anuencia para que la localidad de Ciénega del Sauce, se segregue política y administrativa del Municipio de Acatepec y se anexe política y administrativa al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Con fecha cuatro de enero del año dos mil siete, la dirección general de Límites Territoriales y Remunicipalización de la Secretaría General de Gobierno, dictaminó en sentido favorable para que la localidad de Ciénega del Sauce, se segregue política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, y se anexe al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, tomando en cuenta las constancias que integran el expediente técnico y además la urgente necesidad de los habitantes de dicha localidad para integrarse al desarrollo que le permita mejores condiciones de vida.

El titular del Ejecutivo del Estado, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley número 59 Orgánica de División Territorial del Estado, y atendiendo las necesidades colectivas de los habitantes del Estado, para favorecer su fortalecimiento y desarrollo económico y social, particularmente aquellas localidades como es la de Ciénega del Sauce, que por su situación antes referida, no ha tenido mejores condiciones para su desarrollo y por todo lo anteriormente considerado se estima procedente presentar a esa Honorable Legislatura la iniciativa de decreto por el que se segregue política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce para anexarse en los mismos términos al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.”

Sexto.- Que en el expediente formado con motivo de la iniciativa de cuenta, se encuentran los documentos que a continuación se detallan:

a) Escrito suscrito por el ciudadano Crescencio Cruz Cruz, comisario municipal de la Comunidad de Ciénega del Sauce, municipio de Acatepec, Guerrero, dirigido al ciudadano gobernador constitucional del Estado, quien solicita apoya para que su comunidad se segregue del municipio de Acatepec y pase a pertenecer al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

b) Acta de sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 2 de junio del 2007, suscrita por los ciudadanos Eudoxio Remigio Morales, Félix Tapia Guzmán, Bartolo de la Cruz Eulogia, Arnulfo Casimiro Anastasio, Epifania García Flores, Victorio Trinidad Díaz, Santos de la Cruz Bolaños, Yolanda González García, Crescencio Balderas Flores, Francisco Rafael de la Cruz y Martín Espinoza Bolaños, presidente, síndico procurador, regidores y secretario general del Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, en la cual, entre otros puntos del Orden del Día, se encuentra el análisis, discusión y aprobación de la separación administrativa de la comunidad de Ciénega del Sauce para pertenecer al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, aprobándose por mayoría de votos de los ediles presentes a dicha sesión, acordando como sigue: “acuerdo: se otorga anuencia a los solicitantes de la población de Cienega del Sauce para pertenecer política y administrativamente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.”

c) Certificación realizada por el secretario general del Ayuntamiento del municipio Ayutla de los Libres, Guerrero, del Acta de Sesión de Cabildo de fecha 17 de febrero del 2006, suscrita por los Ciudadanos Homero Lorenzo Ríos, Sidronio Bibiano Ayodoro, David Álvarez Reyes, Ermida Chávez Álvarez, Juan Felipe Lina, Isidro Morales Parra, Agustín Aguilar Torres, Magdalena Villanueva Solís, Obed Villanueva García y José María Tostado Loaiza, presidente, síndico procurador, regidores y secretario general del citado Ayuntamiento, la cual en el punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Cabildo ratificó la decisión de que la localidad de Ciénega del Sauce se segregue política y administrativamente del municipio de Acatepec y manifestó estar de acuerdo que se anexe al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

d) Constancia expedida por los ciudadanos Leopoldo Neri Cruz, Gerónimo Godoy Avilés, Alfonso Candia Espinoza, Pascual Santos Jiménez, Leopoldo García Pascuala y Florencio Nava Cirenía, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales, así como el presidente, primer secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia del núcleo Agrario de Acatepec, Guerrero, quienes como autoridad Agraria, otorgan la anuencia para que el anexo ciénega

del Sauce se segregue política y administrativamente del municipio de Acatepec y se anexe en los mismos términos al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

e) Estudio Técnico de la solicitud de los habitantes de la localidad de Ciénega del Sauce, firmado por el director de límites Territoriales del Gobierno del Estado, en el cual menciona los antecedentes, justificación de la solicitud de segregación, localización geográfica, marco legal y opinión favorable para que la comunidad de Ciénega del Sauce, se segregue del municipio de Acatepec y se adhiera al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

f) Solicitudes de diversas fechas suscritas por las autoridades municipales y de Bienes Comunales, dirigidas al Ejecutivo del Estado y Poder Legislativo, reiterando su solicitud de segregarse del municipio de Acatepec, para anexarse al de Ayutla de los Libres, Guerrero; de igual forma, se anexan al expediente copias de las Actas de Cabildo de los municipios mencionados de fechas 10 de junio de 1997 y 12 de abril de 2003 y el censo general de población con 912 habitantes de la localidad de Ciénega del Sauce.

Séptimo.- Que la comunidad de Ciénega del Sauce se encuentra a 840 metros sobre el nivel del mar, y se localiza a 800 metros al norte del límite con el municipio de Ayutla de los Libres; dicha comunidad, cuenta con 896 habitantes, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, efectuado por el INEGI.

Octavo.- Que los habitantes de la localidad de Ciénega del Sauce, justifican su solicitud en la falta de vías de comunicación, toda vez que para trasladarse a la cabecera municipal de Acatepec, para realizar algún trámite oficial o para comercializar sus productos, emplean 2 días de camino, teniendo que cruzar varios ríos de alta peligrosidad, además los riesgos de transitar por caminos, sinuosos, escabrosos y peligrosos en temporada de lluvias; por lo que dicha comunidad enfrenta una alta marginación.

En cambio, para llegar a la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, es de tan solo 1 hora, ya que al contar con un camino de terracería, cuentan con el servicio de transporte público, por lo que su relación comercial, cultural y social es con ese municipio, pretendiendo hacerlo en los aspectos político y administrativo.

Noveno.- Que los artículos 47, fracción XIII, de la Constitución Política local y 8 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establecen que una de las atribuciones del Congreso del Estado es la

de legislar en materia de división territorial del Estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipalidades o distritos, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, para una mejor administración general, mediante iniciativa del titular del Poder Ejecutivo.

Décimo.- Que el artículo 23, de la Ley Orgánica de División Territorial, número 59, señala que para que pueda llevarse a cabo la segregación de algún núcleo de población de un municipio a otro, se tomarán en consideración las opiniones del Ejecutivo del Estado y de los Ejecutivos Municipales respectivos.

Undécimo.- Que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, al realizar un análisis exhaustivo de la iniciativa enviada por el gobernador para segregarse la localidad de Ciénega del Sauce y tomando en cuenta la documentación que forma parte del expediente, estimamos procedente aprobarla, toda vez que como ya quedó constatado, se cumple con los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley Orgánica de División Territorial, número 59, ya que, para que un núcleo de población pueda segregarse de un municipio a otro, debe tomarse en consideración la opinión del Ejecutivo del Estado, requisito que se cumple con la iniciativa que nos ocupa y se detalla en los considerandos primero y quinto del presente dictamen; asimismo, deben tomarse en cuenta las opiniones de los ejecutivos municipales respectivos, lo cual se respalda con las Actas de Cabildo de fechas 17 de febrero y 2 de junio, ambas del año 2006 de los municipios de Ayutla de los Libres y Acatepec, Guerrero, respectivamente, quienes otorgaron la anuencia para que la comunidad de Ciénega del Sauce se segregue política y administrativamente del municipio de Acatepec, y se anexe al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Por otra parte, en los Artículos Transitorios de la iniciativa de decreto enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se prevé únicamente el de la entrada en vigor, por lo que es necesario comunicarle al gobernador del Estado el decreto emitido por esta Soberanía para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como también a los integrantes de los ayuntamientos de los municipios de Acatepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes; por lo que se modifica la iniciativa de antecedentes incorporándose dos artículos transitorios en donde se contemplan dichos supuestos.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE SEGREGA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, LA LOCALIDAD DE CIÉNEGA DEL SAUCE, PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se segrega política y administrativamente del municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce.

Artículo Segundo.- Se anexa política y administrativamente al municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, la localidad de Ciénega del Sauce.

Artículo Tercero.- La jurisdicción territorial de la localidad de Ciénega del Sauce, comprenderá la demarcación que actualmente ocupa.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes de los honorables ayuntamientos de Acatepec y Ayutla de los Libres, Guerrero; así como a las autoridades municipales de la localidad de Ciénega del Sauce, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, al Consejo Estatal Electoral y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 10 del 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.-

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

## ANEXO 2

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Melesio Morán Aguilar, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xapotitlán Tablas, Guerrero, ante la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio suscrito por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, quienes solicitan se ratifique el llamado que le hizo el citado Cabildo al ciudadano Melesio Morán Aguilar, para suplir la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico propietario de dicho Ayuntamiento; y

## CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales del 2 de octubre del 2005, resultaron electos los ciudadanos Juan Ramírez Flores y Melesio Morán Aguilar, como síndicos procuradores propietario y suplente, respectivamente, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008; según la copia certificada que obra en el expediente, de la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidatos a presidente y síndico de fecha 5 de octubre del 2005; expedida por el Consejo Estatal Electoral.

Que mediante oficio número 0909/2007 de fecha 28 de agosto del 2007, los Ciudadanos Nicolás Villar Paulino, Melesio Morán Aguilar, Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Dircio, Mateo Menencio Rivera, Irinea Villar Álvarez y Donato Pérez Merino, presidente síndico procurador y regidores, respectivamente, del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero; hicieron del conocimiento a este Honorable Congreso del Estado, que en Sesión de Cabildo abierto, de fecha 27 de agosto del año que transcurre, le tomaron la protesta de Ley al ciudadano Melesio Morán Aguilar como síndico procurador del citado municipio, por la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico propietario; solicitando que sea ratificado en dicho cargo de conformidad a lo establecido en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 4 de septiembre del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, tomó conocimiento del oficio antes descrito, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM DPL/0994/2007, suscrito por el Oficial Mayor de este Congreso del Estado, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, es la facultada para conocer, analizar y emitir el dictamen respectivo.

Que en análisis del oficio de antecedentes, se tiene que el mismo fue realizado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, como responsables de ese órgano de gobierno; de igual forma, se acompañan al expediente, documentales que soportan las actuaciones del Cabildo.

Que ante el fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores, síndico propietario, los miembros del Cabildo acordaron citar al ciudadano Melesio Morán Aguilar, para tomarle la protesta de Ley y asuma las funciones de síndico procurador del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, como se comprueba con la copia certificada del oficio 1352/2007, certificación hecha por el secretario general del citado Ayuntamiento.

Que en el expediente, se encuentra la certificación de la copia del Acta de Cabildo firmada por los ciudadanos Nicolás Villar Paulino, Gabriel Rosendo Luciano, Crispín Ortega Dircio, Mateo Menencio Rivera, Irinea Villar Álvarez, Donato Pérez Merino, Bonfilio Policarpo Díaz y Jerónimo Flores Guerrero, presidente, regidores y secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de fecha 27 de agosto del año en curso, la que en su punto número 5 del Orden del Día, se encuentra la toma de protesta del ciudadano Melesio Morán Aguilar, en el cargo de síndico procurador de ese Municipio, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, quedando legítimamente designado para desempeñar dicho cargo para lo que resta de la administración 2005-2008.

Que por lo manifestado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, considera procedente ratificar el llamado y la toma de protesta que hace la comuna del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, al ciudadano Melesio Morán Aguilar, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador de ese municipio, toda vez que la solicitud presentada y las actuaciones del Cabildo, se encuentran conforme a derecho, no existiendo impedimento para que dicho ciudadano asuma el cargo de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO MELESIO MORÁN AGUILAR, AL CARGO DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, TABLAS, GUERRERO, ANTE LA AUSENCIA DEFINITIVA POR FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO JUAN RAMÍREZ FLORES.

Único.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Melesio Morán Aguilar, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, ante la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Juan Ramírez Flores.

**TRANSITORIOS**

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 7 del 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.-

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-  
 Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-  
 Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-  
 Diputado Mario Ramos Del Carmen, Vocal.-  
 Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Reyes Torres  
 Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama  
 Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez  
 Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Rey Hernández García  
 Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli  
 Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen  
 Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor  
 Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates  
 Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
 Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
 CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69